AÑO 12. VIERNES 23 de mayo de 1856.—Santos Lucio y Juliano. NUMERO 122.

DIARIO DE LA MARINA.

PERIÓDICO OFICIAL DEL APOSTADERO DE LA HABANA.

DE OFICIO.

Gobierno, Capitanía General. Superintendencia delegada de Hacienda de la Siempre Fiel Isla de Cuba.—Secretaría de gobierno.—El Excmo. Sr. Gobernador Capitan General se ha servido autorizar al Sr. D. Emilio Lobeck para que durante la ausencia del Sr. D. Federico Kempp se encargue interinamente del consulado de S. M. el Rey de Baviera en esta isla.

Lo que de órden de S. E. se inserta en la Gaceta para conocimiento de las autoridades y del público.

Habana y mayo 19 de 1856.—El secretario del Gobierno superior civil, *Juan Sunyé.*

ORDENANZAS MUNICIPALES

DE LA

CIUDAD DE LA HABANA.

(Continúa).

CAPITULO 9º—EDIFICIOS.

Art. 119. Antes de la construccion ó reedificacion de cualquier edificio deberá presentarse por duplicado la planta y demostracion de la fachada del mismo, con arreglo á escala y suscrito por persona autorizada, al Escelentísimo Ayuntamiento, sin la aprobacion y acuerdo del cual no podrá procederse á la obra, pena de 50 á 100 pesos y de ser demolida á costa del dueño.

La licencia que en virtud del acuerdo municipal se espida por el Gobernador político quedará sin valor ni efecto si no se diese principio á la obra dentro del término de tres meses contados desde su entrega al interesado.

Art. 120. Los dueños de edificios de mampostería pueden hacer construir los tabiques y divisiones interiores de la materia que mas les plazca sin necesitar licencia previa de la autoridad; pero no están por esto dispensados de las formalidades propias de toda construccion, y principalmente de la intervencion de persona facultativa, y que responda de que la materia de la obra es adecuada á su objeto y no comprometa la seguridad.

Los tabiques y divisiones á que se contrae este artículo son puramente los interiores de las habitaciones y de ningun modo las paredes que carguen techos, las que den frente á los patios, ni las medianeras entre dos ó mas edificios.

Art. 121. El Ayuntamiento antes de conceder la aprobacion de que trata el art. 119 oirá el parecer de un maestro mayor arquitecto.

Art. 122. Es del cargo de los maestros mayores arquitectos de la ciudad:

1º Informar si en las fábricas se falta á las reglas de seguridad.

2º Cuidar de que se practiquen los acordelamientos y se guarden las líneas trazadas en ellos.

3º Vigilar de acuerdo con la direccion de composicion de calles que se observe el órden debido en la dimension y colocacion de banquetas para el paso de los transeuntes de á pié en la parte respectiva que toque de acera á cada casa, en el concepto de que es obligado á poner las banquetas en el que edifica ó reedifica la fachada de su casa.

4º Visitar y reconocer las obras nuevas ó viejas donde tenan con fundamento falta de solidez ó seguridad, dando parte al síndico del Ayuntamiento para lo que corresponda.

Art. 123. Se prohibe la construccion y reparacion dentró del perímetro de la poblacion que se determina en el artículo 17 de estas Ordenanzas, de edificios y casas de paja; guano ó madera, pena de demolicion de las obras; pero se permite hacer colgadizos al aire de madera en lo interior con tal que se cubran con ladrillos, tejas, pizarras ó láminas de metal.

Art. 124. El edificio que del reconocimiento practicado por el Gobernador político, con asistencia del Síndico del Escmo. Ayuntamiento y con citacion y audiencia del dueño, resultare estar amenazando ruina podrá apuntalarse, pero solo durante el tiempo necesario para disponer el derribo y obra nueva.

Art. 125. Todo edificio que fuese denunciado por amenazar ruina será reconstruido por su dueño, ó vendido por este á persona que pueda levantarlo dentro de un año, que principiará á contarse desde el dia en que el dueño fuere citado al efecto por la comision municipal de policía urbana, y trascurrido dicho término sin verificarlo se procederá por el Gobernador político á su enagenacion en pública subasta, entregándose el producto al dueño sin mas deduccion que la del importe de las costas absolutamente indispensables.

Las mismas reglas se observarán respecto de los solares en que no hubiese fábrica, y de aquellos edificios que no estuvieren enteramente concluidos, sobre todo en su frente á la calle, y afeasen el ornato público, esceptuándose los solares sobre cuya propiedad existiere algun litigio pendiente.

Art. 126. No podrán colocarse ventanas que salgan de la pared, pena de reformarse á costa del dueño de la casa.

Art. 127. Se prohibe construir escalones y quicios que sobresalgan de la línea general del edificio: pena de ser colocados con arreglo á esta disposicion á costa del dueño.

Art. 128. En todo edificio que se construya de nuevo ó se reedifique se recogerán las aguas de manera que vayan á parar al interior de los patios ó bajen por conductos embutidos en la pared á verterse al piso de la calle: pena de diez á cien pesos al dueño de la casa.

Art. 129. En toda casa y accesoria se harán los sumideros cubiertos que fueren necesarios para recojer las aguas que no tengan salida á las alcantarillas generales, construyéndose aquellos de manera que su boca sea angosta y se cubra con una tapa: pena de diez á quince pesos.

Art. 130. En los establecimientos no se colocarán puertas cuyas hojas se abran hácia la calle de modo que impidan ó dificulten el tránsito por las aceras: pena de dos á cinco pesos y de quitar dichas puertas á costa del contraventor.

Art. 131. Los materiales acopiados para fábricas ó reparaciones de edificio no ocuparán mas de un tercio de la calle al lado de la fábrica, en el único caso de no caber dentro del edificio ó de su área: pena de cinco á diez pesos al director de la obra y de ser retirados aquellos á su costa si dentro de dos dias no lo verificase.

Art. 132. Los escombros de las obras no ocuparán el tercio de la calle espresado en el artículo anterior, mas de tres dias: al cuarto se sacarán á costa del encargado de la obra, pagando este además de cinco á diez pesos de multa.

Art. 133. En toda clase de obra, sin esceptuar las de reparacion, revoque y retejo, se atajará el frente de ella de manera que impida el tránsito y se colocarán de noche los faroles necesarios para que quede convenientemente iluminado: pena de cinco á diez pesos.

CAPITULO 10.—CARRUAJES.

Art. 134. Todo carruaje de cualquier clase que sea ha de tener embutidos los clavos de las llantas sin sobresalir de ellas: pena de dos á cinco pesos.

Art. 135. Las carretas de campo no entrarán en la ciudad sino por las puertas de Tierra y del Arsenal y las de tráfico por estas mismas y por la de la Punta, pena de dos á cinco pesos.

Art. 136. Los carros y carruajes de todas clases saldrán por la calle de Mercaderes hasta la Cruz Verde y entrarán por la de los Oficios, irán por la calle de la Muralla y de O-Reilly y vendrán por la del Sol y del Obispo: pena de dos á cinco pesos.

Art. 137. Las carretas y carretones no podrán pasar por ninguna de las calles del paseo de Isabel II sino únicamente atravesarlo por los cruceros que van á las puertas de la ciudad por donde les está permitida la entrada: pena de uno á tres pesos.

Art. 138. Ningun carro ni carruaje podrá detenerse en las esquinas sino dos varas mas adentro de la calle: pena de dos á cinco pesos.

Art. 139. Ninguna carreta de tráfico podrá llevar carga que esceda de ciento veinte arrobas, ó de seis cajas de azúcar, ó de quince barriles de harina, ó de una pipa de vino ó aguardiente: pena de dos á cinco pesos.

Art. 140. No se permite calzar las cargas que conduzcan los carretones con piedra ni otro cuerpo, sino con cuñas de madera, las cuales deberán estar atadas al costado del mismo carreton: pena de 1 á 3 ps.

Art. 141. Las carretas, carretones y demás carruajes de tráfico, llevarán en el travesaño ó cabezal trasero y en el arzon de la silla de la caballería el número que les tocare en la marca de carruages, y las carretillas en uno de los larguetos: pena de 1 á 3 ps.

Art. 142. Los carruages de alquiler llevarán el número de su matrícula marcado en los cristales de los faroles con pintura encarnada y en la parte posterior de la caja con guarismos de dos pulgadas de color negro sobre una cinta blanca que tenga tres á lo menos: pena de 2 á 5 ps.

Art. 143. El gobernador político designará segun las circunstancias de cada carruage de alquiler, el número de asientos que este pueda llevar y el sitio donde respectivamente deban ser admitidos.

Los infractores sufrirán una multa de 2 á 5 ps.

Art. 144. Todos los carruages de alquiler tendrán visiblemente marcado en su interior el número de asientos que contengan y la tarifa de precios: pena de 2 á 5$.

Art. 145. Están escentos de la obligacion de llevar el número de la matrícula y el de los asientos, como la tarifa de precios, los carruajes de lujo que aunque se alquilen, no salgan á esperar viaje.

Art. 146. Los carruages de alquiler que busquen ó esperen viajes se situarán en los parajes siguientes:

INTRAMUROS.

Al rededor de la casa de Gobierno.
Plaza de Armas.
Plaza del Cristo.
Mercado de Cristina.
Plaza de San Francisco.
Muelles de los vapores.
Plazuela de Belen.

Inmediaciones de las puertas de la ciudad por los recintos.

ESTRAMUROS.

Plazuela entre las calles de Neptuno y Consulado.
Calzada del Cerro.
Calle de San José hasta la esquina de la de la Industria.
Calle de la Reina esquina á la del Campanario Nuevo.
Fin de la calle de la Reina.
Costado del Campo militar que va por la Calzada del Monte.
Esquina de Tejas.

Art. 147. Los carruajes de alquiler podrán estar á las inmediaciones de los teatros las noches de funcion; pero dejarán siempre espeditas las bocas calles y franco el tránsito para los demás carruajes: pena de 1 á 3 ps.

Art. 148. Siempre que se paren ó anden por las calles á otro paraje uno ó mas volantas, quitrines, berlinas ó ómnibus, dejarán espeditas las aceras y franco el espacio suficiente para el tránsito de otros carruages que vayan ó vengan: pena de 1 á 3 ps. en cada uno de los casos de infraccion.

Art. 149. Cuando un carruage tenga que dar vuelta deberá hacerlo en las cuatro esquinas ó confluencia de dos calles: pena de 1 á 3 ps.

Art. 150. Cuando hubiese lodo en las calles se prohibe á todo carruage otro paso que el corto ó regular, y solo se permitirá el paso largo ó trote si el piso estuviere seco: pena de 1 á 3 ps. á los que infringieren esta disposicion.

Art. 151.—Cuando se encuentren en una misma calle dos ó mas carruajes, tomará cada uno su derecha: si la calle es angosta retrocederá el que venga de vacío: si ambos estuviesen cargados ó vacíos, retrocederá el que estuviese mas próximo á la primera esquina, y si la calle tuviese cuesta lo hará el que la suba, pena de uno á tres pesos por la contravencion á cada una de estas prevenciones.

Art. 152.—Presentándose dos ó mas carruajes de vuelta encontrada en el hueco que quedare entre el carruaje que esté parado y la otra acera, el que trajese la direccion del que estuviese parado permanecerá detrás de este hasta que pase el otro carruaje ó los otros carruajes de vuelta encontrada; pena de uno á tres pesos.

Art. 153.—Ningun cochero, conductor ó encargado de carruajes, carros, carretones, carretas ó carretillas, podrá abandonarlos, separándose de su inmediacion: pena de uno á tres pesos.

Art. 154.—Los establecimientos de carruajes, volantes, quitrines y carretones de alquiler llevarán un libro en que anoten cada cada dia el nombre, calidad de libre ó esclavo, nacion y morada del individuo á quien se entregue algun carruaje, carreton ó caballo, el número del carruaje y las señas del caballo; pena de tres á cinco pesos.

Art. 155.—La salida de los ómnibus desde los respectivos paraderos de todas las líneas en estramuros será á las cinco de la mañana y á las seis desde Santo Domingo, que se establece como paradero central de toda la línea. El último viaje lo verificarán á las diez de la noche desde los paraderos de estramuros, y á las once desde el central. En invierno saldrán una hora mas tarde, y anticiparán otra la retirada. Los contraventores incurrirán en una multa de tres á 5 pesos.

Art. 156.—Los ómnibus que á peticion de una ó mas personas salgan despues de las horas de retirada indicadas, se considerarán como estraordinarios, y se abonará en ellos doble pasaje.

Art. 157.—En la línea en que hubiese mas de una empresa, antes de la hora prefijada para la salida de por la mañana, sortearán entre ellas el primer viaje: á los diez minutos de haber salido del paradero el primer coche, lo verificará el de otra empresa: y en esto órden continuarán sus espediciones sucesivamente; pena de dos á cinco pesos.

Art. 158. En el caso de aumentarse para el servicio público el número de ómnibus en cualquiera de las líneas se disminuirá el período de diez minutos señalado en el artículo anterior, de modo que en el espacio de una hora trabajen igualmente todos los coches de las diferentes empresas: pena de cinco á diez pesos.

Art. 159. Todos los ómnibus saldrán del paradero que tengan designado y los cocheros y conductores no podrán variar de ruta sino en el caso de hallar obstruida alguna de las calles que les estén señaladas, pena de dos á cinco pesos.

Art. 160. No comprende lo dispuesto en el artículo anterior al cochero que no siendo de los destinados para el servicio de la línea y perteneciendo á alguna de las empresas salga de su establecimiento para un viaje distinto ó particular, en cuyo caso llevará como contraseña una pequeña bandera en que se lea "Estraordinario." Dicha contraseña no la podrán usar los carruages destinados al servicio de las líneas, pena de dos á cinco pesos. *(Continuará.)*

Secretaría de la Intendencia general de Ejército.—Por disposicion del Sr. Intendente general se avisa al público que los dias 10, 20 y 30 de cada mes á las doce en punto tendrá efecto la licitacion que se ha de celebrar para contratar trasportes de cumplidos, inútiles y enfermos que pasen á la Península, con las condiciones que estarán de manifiesto en la Contaduría general de Ejército y la especial de reconocimiento del buque que los haya de conducir, á fin de que los que quieran hacer proposiciones las formulen en pliegos cerrados y las presenten esta Intendencia general los dias marcados, en concepto de que solo se admitirán aquellas para buques que salgan en los intérvalos de dichos dias y bajo ningun pretesto despues de terminada la licitacion.

Habana y mayo 21 de 1856.—*Juan Bautista Uturiz*, secretario.

REMATE DE LA CONTRATA DEL CARBON DE PIEDRA PARA EL CONSUMO DE LOS BUQUES DE GUERRA DE VAPOR Y DEMAS ATENCIONES DEL APOSTADERO.

Por disposicion del Escmo. ó Ilmo. Sr. Comandante General de Marina, con acuerdo de la junta económica del Apostadero, se ha señalado para la subasta del suministro del carbon de piedra para el servicio de los buques de guerra de vapor y demás atenciones que puedan ocurrir en el mismo Apostadero durante el plazo de dos años á contar desde el veinte y nueve de enero de mil ochocientos cincuenta y siete el dia primero de setiembre del corriente año, con arreglo al pliego de condiciones que se acompaña para que se publique íntegro en el periódico de su cargo con el objeto de que haya mayor número de licitadores, y cuyo pliego original se halla tambien de manifiesto en la escribanía de mi cargo, debiendo tener efecto la diligencia á las doce del dia designado ante la espresada junta económica, que al efecto estará reunida en la casa del Escmo. ó Ilmo. Sr. Comandante General del Apostadero. Habana y mayo 21 de 1856.—*Ldo. Plácido N. Borrego.*

Apostadero de la Habana.

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á pública subasta el suministro del carbon de piedra para el servicio de los buques de guerra de vapor y demás atenciones que puedan ocurrir.

CONDICION 1ª

Será obligacion del asentista surtir de carbon de piedra á los buques de guerra de vapor, arsenal del Apostadero y demás atenciones que puedan ocurrir durante el plazo de dos años á contar desde el 29 de enero de 1857, en que cumple su compromiso el actual contratista, sin que aquel pueda rescindirlo por causa de guerra, enfermedades ó otras fortuitas.

CONDICION 2ª

Para el cumplimiento de la condicion anterior mantendrá constantemente el asentista los depósitos y cantidad de combustibles siguientes:

8000 toneladas españolas de 20 quintales en la Habana.
2000 idem en Santiago de Cuba.
1500 idem en Cienfuegos.
1000 idem en Nuevitas.
1000 idem en Batabanó.

Con advertencia de que estos depósitos han de estar colocados en muelles cómodos para el embarque del carbon y atraque de las embarcaciones que hayan de conducirlo, siendo de cuenta del contratista el pago del alquiler de estos muelles si no fuesen de su propiedad.

CONDICION 3ª

El carbon será precisamente de la calidad de Best-Welsh procedente de las mejores minas del condado de Valles en Inglaterra, ó sean las clases precisas de Cardiff y Swansea, con la obligacion de entregar el contratista las dos terceras partes de carbon Cardiff cuando no pueda ser la totalidad, y la otra tercera será de Swansea.

CONDICION 4ª

Las entregas que verifique de los depósitos deberá reponerlas en el término de noventa dias para que al espirar estos plazos aparezca completa la existencia de aquellos.

CONDICION 5ª

Los gefes de Marina de los respectivos puntos en que se hallen establecidos los depósitos cuidarán de inspeccionarlos, y de obligar al asentista al cumplimiento de lo que se establece en la condicion anterior.

CONDICION 6ª

Llegado el caso de que no se hubiesen verificado los depósitos como queda dicho se procederá por parte de la Marina á completar los repuestos, siendo obligacion del asentista el abono de la diferencia del mas costo que tenga sobre el valor estipulado en el contrato.

CONDICION 7ª

Al formarse los depósitos y sucesivamente los reemplazos exhibirá el asentista los respectivos conocimientos en que deberá venir autorizada la procedencia del puerto y las minas por el cónsul respectivo de S. M. C., á fin de comprobar que el combustible es de la calidad que determina la condicion tercera.

CONDICION 8ª

Las pilas de carbon que constituyan los depósitos estarán separadas de otras que pueda tener el asentista siempre que posible fuere para el servicio del público, en cuya descarga y colocacion intervendrá la autoridad de marina.

CONDICION 9ª

No es responsable la Hacienda de Marina de las averías que puedan ocurrir en los depósitos hasta el momento de la entrega del carbon cualquiera que sea la causa que las motive.

CONDICION 10.

El asentista hará las entregas del carbon en vista de los pedidos de los contadores de los vapores, visados por los respectivos comandantes y con el dócse del Sr. Subinspector de pertrechos del Arsenal de la Habana, de los comandantes de las provincias de Santiago de Cuba y de Nuevitas, del capitan del puerto de Cienfuegos ó del ayudante militar de marina del distrito de Batabanó, segun el punto en que deban verificarse, precediendo á dichas entregas el reconocimiento de los maquinistas del buque que haya de recibirlo, acompañados del oficial del detall y contador, y al es para el arsenal del oficial de guerra y otro del cuerpo administrativo que se nombre, permaneciendo en los depósitos el que haya el comandante para vijilar que el combustible que se remesa es el mismo que se reconoció.

La cuenta del carbon que se reciba se llevará por el contador y el oficial del detall: concluida la faena del dia se hará comprobacion con la cuenta del asentista, y en caso de dudas ó diferencias si estas no se aclarasen fácilmente subsistirá la cuenta de dichos oficiales.

CONDICION 11.

El combustible se remitirá por el asentista ó sus comisionados á los buques ó arsenal con guias duplicadas, recogiendo en una de ellas la tornaguia para justificar la entrega, con cuyos documentos y los pedidos de que trata la condicion 10ª formará sus cuentas mensuales, y precedido el correspondiente escámen y liquidacion por las oficinas de contabilidad del Apostadero se verificará con toda escactitud el pago de su importe.

CONDICION 12.

El asentista no podrá retener en su poder partida alguna de carbon que se halle comprendida en pedido determinado. Cuando por causas imprevistas no se pudiese remitir á sus destinos el completo de dichos pedidos se rebajará de las guias el número de toneladas retenido.

CONDICION 13.

Será de cuenta del contratista la conduccion del combustible al costado del buque ó punto del arsenal que se designe, en cuyos destinos se donde debe darse por formalmente recibido.

CONDICION 14.

El carbon menudo ó garbillo que se reciba no ha de esceder nunca de un diez por ciento ni podrá pasar por las cribas de media pulgada de luz que han de establecerse con tal objeto, siendo conducido á su destino en lanchones arqueados por los respectivos capitanes de puerto, colocando en ellos donde corresponda á popa y proa unas planchas de laton que demarquen las toneladas españolas de 20 quintales que conduzcan, señalándose además cada una de las líneas de agua con una faja de laton que demarque de cinco en cinco las toneladas que carga, en el concepto de que si por conveniencia del servicio hubiere que hacerse la conduccion en nacos se hará descuento del peso que estos tengan del número de toneladas marcadas en los lanchones arqueados.

CONDICION 15.

Los lanchones llevarán una papeleta firmada por el oficial de guerra del buque ó arsenal que esté en el depósito, segun la condicion 10ª, en que se esprese que el carbon embarcado es el reconocido, y tambien la marca de calado en que salió, para comprobacion en el buque ó arsenal.

CONDICION 16.

Dichos lanchones no han de contener lastre de hierro ni otro alguno, pudiéndose rectificar el arqueo de que trata la condicion 14 siempre que se considere necesario.

CONDICION 17.

El asentista al dar principio al suministro ha de hacer constar ante los respectivos gefes de marina que tiene ya preparados los depósitos con sujecion á todas las circunstancias establecidas, siendo responsable de los perjuicios que en caso contrario se originen á la Hacienda.

CONDICION 18.

La Marina se obliga á no consumir mas carbon en esta isla para sus buques y arsenal que el que deba facilitar el contratista, con la escepcion que se advierte al final de la condicion 19.

CONDICION 19.

Como por la condicion 17 de la contrata que rige está obligado el contratista á conservar siempre en los depósitos 8000 toneladas españolas de 20 quintales y la Marina á recibirlas al precio estipulado al finalizar aquella el nuevo contratista no empezará el suministro de combustible hasta tanto que se hallan consumido dichos depósitos, á menos que quiera hacerse cargo de la referida existencia, satisfaciendo su importe al contratista que cese, advirtiendo que al consumirla la marina solo pagará los diez pesos fuertes por cada tonelada española, segun está estipulado.

CONDICION 20.

Como por la condicion 2ª se obliga el contratista á tener siempre un repuesto de trece mil quinientas toneladas de carbon la Marina se obliga al terminar el plazo señalado á recibirlas y consumirlas preferentemente en sus buques, segun las vaya necesitando y pagándolas solo al precio de contrata.

CONDICION 21.

Para responder el asentista al esacto cumplimiento de este compromiso deberá prestar la fianza de veinte mil pesos fuertes en efectivo ó la de treinta mil en fincas urbanas, cuya admision se verificará despues de reconocidas y avaluadas por peritos á satisfaccion de la Real Hacienda de Marina.

CONDICION 22.

La subasta se verificará en la Habana ante la junta económica del Apostadero el dia 1º de setiembre de 1856, señalándose tan dilatado plazo con el fin de que las publicaciones se hagan en los mercados de la Habana y Lóndres para tener mayor concurso de licitadores.

CONDICION 23.

Para el remate se fija el valor de ocho pesos fuertes por tonelada española de 20 quintales como tipo admisible que abonará la Real Hacienda, y del cual no habrá de pasar por esceso propuesta alguna de licitacion.

CONDICION 24.

La licitacion tendrá lugar por pliegos cerrados, ciñéndore precisamente las proposiciones que se hagan á la forma y concepto del modelo propuesto al pié de este pliego, y serán desechadas las que se presenten sin estos requisitos.

CONDICION 25.

Las proposiciones han de concretarse al mismo valor señalado á cada tonelada en la condicion 23, ó á la rebaja de pesos y centavos de peso que cada licitador haya de hacer contra y éndose á la totalidad de los depósitos y no parcialmente.

CONDICION 26.

Para presentarse como licitador es indispensable hacer el depósito de tres mil pesos fuertes en metálico en la tesorería general de hacienda pública, acompañando el documento que lo acredite al pliego cerrado de las proposiciones.

CONDICION 27.

Reunida la junta á que se refiere la condicion 22 con asistencia del escribano del Juzgado de Marina, dará principio á las doce del dia el acto del remate por la presentacion á su presidente de los pliegos cerrados durante el espacio de media hora, en cuyo tiempo podrán los interesados pedir las esplicaciones que creyesen convenientes. A las doce y media se procederá á leer en alta voz dichos pliegos, adjudicándose en seguida el remate al mejor poster que hubiese cumplido las condiciones prefijadas.

CONDICION 28.

Si resultaren en la licitacion dos ó mas propuestas iguales de mejor remate, se abrirá desde luego nueva puja por el tiempo de quince minutos entre los que las hayan presentado, haciéndose tambien la baja por pesos y centavos.

CONDICION 29.

Concluido el acto se devolverá á los licitadores el depósito previo que hicieron en tesorería como garantía para tomar parte en el remate, á escepcion del que pertenezca á la persona á cuyo favor quedó este, el cual se le devolverá luego de otorgada la escritura de contrato perdiéndolo sino la firma.

CONDICION 30.

Ha de manifestar el individuo que remata si tiene uno ó mas socios, porque en este caso será estensiva á todos la obligacion y responsabilidad contraidas, cuyas faltas se ecsigirán por la via de apremio y procedimiento administrativo, con la renuncia absoluta de todos los fueros y privilegios particulares.

CONDICION 31.

En el caso de fallecimiento del asentista ha de continuar el suministro por cuenta de sus herederos ó albaceas testamentarios durante los seis meses siguientes, si antes no se pusiere el suministro á cargo de otro asentista ó de la administracion: pero queriendo continuarlo los herederos ó albaceas bajo las propias condiciones hasta el cumplimiento del plazo estipulado podrán verificarlo mediante esposicion escrita.

CONDICION 32.

Si se declarase la rescision de este contrato por no llenar el asentista las formalidades de la escritura de que trata la condicion 21, se procederá á nuevo remate siendo de cuenta del que remató en primer término todos los daños que se hubiesen causado, para cuya responsabilidad servirá la garantía del depósito y sin perjuicio de las demás providencias á que diere lugar.

CONDICION 33.

Serán de cuenta del asentista los gastos de la escritura, como tambien los de la impresion de ciento cincuenta ejemplares de esta contrata, que son necesarios para repartir en las oficinas y buques que deben tener conocimiento de ella.

MODELO DE PROPOSICION

QUE SE CITA EN LA CONDICION VEINTE Y UNA.

El que suscribe vecino de... se obliga á proveer á la marina de este apostadero, de todo el carbon de piedra que necesite para sus atenciones con arreglo al pliego de condiciones formado al efecto, al precio que como tipo admisible marca la condicion 23 del referido pliego ó con la rebaja de tantos pesos ó centavos de peso en el precio señalado á cada tonelada española de 20 qls.

Fecha y firma del proponente.

Habana 17 de mayo de 1856.—Quesada.—Pinzon.—Nuñez.—Avilés.—Faldo.—Leste.—Amado.—Antonio Cocco, secretario.

Es copia.—Habana y mayo 21 de 1856.—*Lcdo. Plácido M. Borrego.*

PUERTO DE LA HABANA.

ENTRADAS DE TRAVESIA.

Mayo 22.—De Charleston, Savannah y Cayo-Hueso en 3 dias vap. am. Isabel, cap. Rollins, ton. 1115, con arroz, á los Sres. Drake y cp.—Pasag. 2.

De Nueva Orleans en 4 dias gol. am. G. H. Montague, cap. Butler, ton. 160, con víveres, á los Sres. Sotolongo, A. y comp.—Pasag. 2.

De Nueva-Orleans en 10 dias berg. am. W. D. Miller, cap. Smith, ton. 128, con víveres, á los Sres. Drake y Cº

De New Orleans en 5 dias berg. am. Adams Gray, cp. Henry, ton. 158, con víveres, á los Sres, Herrera y cp.

A las 6 quedaba por barl. berg. esp. mercante.

SALIDAS.

Para la mar vapor de S. M. Isabel II, comand. el cap. de navío D. Ramon Bustillos.

Para la mar vapor de S. M. Ulloa, comand. el capitan de navío D. Patricio Montojo.

Para la mar frag. de S. M. Las Cortes, comand. el cap. de fragata D. Manuel Macrohon.

Para la mar frag. de S. M. Ferrolana, comand. el cap. de fragata D. Manuel de la Rigada.

Para Filadelfia berg. am. Alfred Exall, cap. Norden, por los Sres. Adot, S. y comp.

Para Falmouth barca lug. Reward, cap. Shadrak, por D. M. Embil.

Para New-York frag. amer. Anna, cap. Wheeler, por los Sres. Hamel y comp.

Para el Havre berg. franc. St. Nazaire, cap. Orjubin, por los Sres. Mangonga y comp.

Para Mobila gol. am. H. E. Bishop, cap. Bourne, por D. A Roig.

Para Cork berg. ing. Mary, cap. Spencer, por D. J. T. Crawford.

Para Hamburgo frag. esp. María Eulalia, cap. Echavarría, por los Sres, Balbiani y comp.

Para Hamburgo berg. esp. Nuestra Señora de Begoña, cap. Arana, por los Sres. Hamel y comp.

Para Gante frag. esp. Legal, cap. Goyonga, por los señores San Pelayo, P. y comp.

Para Amberes berg. esp. Amado, cap. Rentería, por los Sres. Hamel y comp.

Para Stockolmo barca sueca Louisa, cap. Lofquest, por los Sres. Herrera, M. y comp.

Pasageros llegados,

En el vapor Isabel.—Don José Perez, don Lorenzo Calvo.

En la gol. G. H. Montague.—Dª Adelina Louson, D. Eugenio Ducatel.

INTELIGENCIA MARITIMA.

PUERTOS DE LA ISLA.—LLEGADAS.

CIENFUEGOS mayo 19—Berg. ing. Avocetta, Tuso, de Isla Granada (N Escocia.)
Gol. amer. Moses Taylor, Smith, de New-York.
CARDENAS 19—Berg. amer. A. J. Rors. de Boston.
Berg. amer. Elzira, Hawes, de New-York.
20—Berg. amer. Xhenephon, Sweter, de Portland.
Berg. amer. Hahnueman, Wit, de Matanzas.
Berg. amer. Empress, Mahony, de San Juan de N. Brownswic.
Pail. amer. Joseph Grice, Rodgers, de Mobila.

SALIDAS.

CUBA mayo 15—Frag. am. Foster, Cromwell, para Filadelfia.
Berg amer. Frances Jane, Coffin, para Santa Cruz.
Berg. ing. Cordelia, Bord, para New-York.
Frag. esp. Ceres, Capó, para la Habana.
Berg. amer. H. M. Gilvery, Harriman, para Filadelfia.
Pol. esp. Manuela, Rementol, para Trieste.
CIENFUEGOS mayo 17—Berg. ing. Florence, Arestrup, para Halifax.
Barca amer. Brothers, Gooch, para New-York.
Pol. esp. Palmito, Alena, para Mallorca.
MATANZAS 22—Berg. ing. Hellen Mar, Churchill, para Baltimore.
Barca amer. David Lapsley, Bishop, para Filadelfia.
Barca ing. Kohi-noor, Mencias, para Cork.
Frag. amer. Rebecca, Douglas, para Cork.
Berg. ing. Lady Sale, Davidson, para Leith, via de Sagua la Grande.

CONDICION 18.

AMERICA.—LLEGADAS.

CHARLESTON mayo 8—Berg. Nuevo Ramoncito, Solá, de Matanzas.
11—Berg. Somers, Watson, de la Habana.
Bca. Celestina, Maristany, de Ibiza.
14—Pol. Magdalena, Maciá, de Trinidad.
16—Berg. Juliana, Iípiguis, de la Aguadilla.
FILADELFIA 15—Berg. Zone, Thomas, de Cárdenas.
Berg. Leghorn, Rose, de id.
Gol. H. P. Cushing, Godfrey, de id.
Gol. Everglade, White, de Trinidad.
PORTLAND 14—Barca Ionic, Randall, de Matanzas.
Berg. Yung Republic, Libby, de Cárdenas.
SAVANNAH 14—Gol. Geo. Maughan, Scudder, de Guantánamo.

DESPACHADOS.

BOSTON mayo 15—Barca John Winthrop, Treat, para la Habana.
MACHIAS 5—Gol. Manuella, Felton, para la Habana.
CHARLESTON 11—Frag. Peterhoff, Peabody, para idem.
16—Berg. Nuevo Ramoncito, Solá, para Barcelona.
18—Berg. Somers, Watson, para la Habana.
NUEVA-YORK 15—Barca Alnah, Nevins, para Trinidad.
Bca. John Bird, Ulmer, para Sagua.
Barca E. Giddings, Rose, para la Habana.
FILADELFIA 15—Berg. L. Copeland, Moore, para Matanzas.

NOTICIAS COMERCIALES.

MERCADO DE NUEVA-YORK.

AZUCAR.—*Mayo* 15.—Las ventas de ayer consisten en unos 700 á 800 bocoyes mascabado de Cuba de 6¾ á 7¾ c. con algunas partidas de clase buena á superior de 8 á 8¼ c.

MIELES.—*Idem.*—Están firmes y las de Nueva-Orleans se cotizan de 37 á 38 c. Tambien se tomaron 40 bocoyes de Cienfuegos á 37 c.-y 300 barriles de Tejas á condiciones reservadas.

MERCADO DE CHARLESTON.

Revista semanal.—ALGODON.—*Mayo* 16.—El mercado abrió con animacion y aun quizá alguna mejora, pero despues ha estado desanimado y muy irregular en sus precios, que pueden cotizarse con todo ¼ c. mas bajos. Las operaciones totales ascienden á unas 5700 pacas de 9½ á 11¾ c. Se han recibido del interior 6771 pacas y se han esportado para el estranjero y cabotaje 5739 id. Las ecsistencias consisten en 63.332 pacas, inclusas 12.215 id. ya abordo, pero no despachadas.

Las siguientes cotizaciones pueden considerarse casi nominales en atencion á lo desarreglado de las operaciones corrientes: Ordinario á good-middling, de 9½ á 10¾ c. middling fair de 11 á 11½, fair de 11¾ á 11¾.

El algodon de hebra larga no tiene novedad, pues se hace muy poco en este fruto y las ecsistencias no pasan de 250 á 300 pacas, por lo general de clase inferior. Cotizamos de 13 á 60 c. segun calidad.

ARROZ.—Los pedidos durante la semana no fueron muy animados, pero sí suficientes para colocar unas 1500 tercerolas, que es todo lo que se recibió. Los precios estuvieron algo abatidos, sobre todo para las clases inferiores pues el fruto superior se sostuvo algo mas aun cuando siempre sacaron los compradores algun partido. Las cotizaciones estremas varian de 3¼$ á 3 13/16 pero casi todos los negocios se hicieron entre 3¾ y 3¾

AZUCAR.—La única operacion notable de la semana consistió en 140 bocoyes mascabado de Cuba, de clase buena corriente, que se colocaron en vendula de 7¾ á 7¾ c.

MIELES.—Tambien se remataron como 70 bocoyes purgadas de Cuba á 31 c. Un cargamento de las mismas que acaba de recibirse con 149 bocoyes estaba ya contratado á 29 c. Las de Nueva-Orleans, de principios de zafra se van poniendo muy escasas y se hacen de 40 á 50 c. *(Mercury).*

DEM.—*Mayo* 19.—Las operaciones en algodon durante estos tres dias no manifiestan tampoco firmeza en el mercado y ascienden en todo á unas 2300 pacas de 9½ á 11¼ c. En este guarismo van inclusas algunas partidas que se contrataron á condiciones reservadas. *(Courier).*

MERCADO DE BALTIMORE.

AZUCAR.—*Mayo* 16.—Los pedidos de la semana tuvieron gran animacion y las ventas pasan de 2,000 bocoyes, mucha parte á condiciones reservadas, entrando en esta categoría una partida de 200 bocoyes de Cuba, único fruto de esta procedencia. Las demás operaciones se hicieron en el de Puerto-Rico y Nueva Orleans con su pico de las islas inglesas, á precios que variaron de 6¾ á 8¼ c. Las importaciones de la semana consisten en 391 bocoyes, 219 barriles y 195 cajas de Cuba.

MIELES.—*Idem.*—El mercado estuvo muy paralizado durante la semana: las ecsistencias son reducidas y las operaciones se limitan á algunos picos sueltos. Cotizamos las diferentes clases como sigue: Nueva Orleans de 46 á 48 c.; Puerto Rico de 38 á 42; Islas inglesas de 39 á 40; Cuba de 32 á 35 las purgadas y de 37 á 38 las mascabadas. *(Courier de Charleston).*

MERCADO DE NUEVA ORLEANS.

AZUCAR.—*Mayo* 14.—El surtido continúa no muy abundante y los precios están firmes con ventas ayer y hoy de unos 600 bocoyes.

MIELES.—*Idem.*—Se han tomado en estos dos dias cosa de 800 barriles, de 35¼ á 38½ c., segun calidad. *(Courier de Charleston).*

MERCADO DE PUERTO-RICO.

Guayama, abril 25.—Los azúcares han bajado aquí de precio durante la última quincena y se pueden cotizar ahora á los precios estremos de $4½ á $5 qtl. Las mieles valen á 18 c. el galon. El cólera ha desaparecido de la isla y el tiempo es favorable para la molienda. *(Herald de Nueva York).*

BUQUES A LA CARGA.

Sisal, Veracruz y Tampico. Ha fijado su salida para el 24 del corriente el velero berg. esp. JOSEFITA, al mando de su acreditado capitan D. Gabriel Gonzalez: admite un pequeño resto de carga á flete, si se presenta en tiempo, y se suplica á los que han tomado pasage se sirvan entregar anticipadamente su pasaporte. Se despacha por D. M. DE SANTELICES. 6-20

Nueva-York. Saldrá inmediatamente la hermosa y velera frag. amer. JANE H. GLIDDEN, su capitan Lorett: recibe carga á flete. Impondrán sus consignatarios los Sres. HAMEL Y CP. 22

Hamburgo. Saldrá sin falta el dia 27 de este el hermoso y velero berg. esp. SECUNDINA, (A 1) su capitan Albizuri: admite á flete solamente tabaco en rama y torcido. Impondrán sus consignatarios los Sres. HAMEL Y CP. 22

Hamburgo. Saldrá positivamente el dia 1º del entrante la muy hermosa y velera fragata sueca NEW-Y

JUEVES 22 DE MAYO.

Ultimas fechas recibidas en esta redaccion.

MADRID, *abril*.....	23	N.-YORK. *mayo*..	15
BARCELONA, *abril*...	25	N.-ORLEANS. *mayo*.	11
CADIZ, *abril*.....	13	CHARLESTON, *mayo*	12
PARIS, *abril*.....	24	MEJICO, *abril*....	29
LONDRES, *abril*. .	29	VERACRUZ. *mayo*....	3
LIVERPOOL, *abril*....	30	VALPARAISO.....	

El *Isabel*, de Charleston, ha entrado hoy en nuestro puerto con noticias de Europa tres dias mas adelantadas. Breve como es este adelanto en fechas encierran los avisos de hoy un gran interés en cuanto nos anuncian una gran victoria parlamentaria conseguida por el gabinete británico en la Cámara de los Comunes. Este primer encuentro hace suponer en el gobierno de lord Palmerston mucha mayor fuerza de lo que podian creer aun sus propios amigos. En la situacion actual de Europa, devuelta á la paz interior, pocos incidentes de mayor trascendencia podrían noticiársenos.

La importancia de este suceso queda con todo casi eclipsada ante la de los avisos políticos que hoy recibimos de los Estados Unidos. Por una banda observamos que el Presidente reconoció en su calidad de ministro plenipotenciario de Nicaragua al ya célebre padre Vigil, enviado de la faccion de Walker, y al propio tiempo dirigió tambien Mr. Pierce al Congreso un largo mensage definiendo la política nacional sobre la cuestion de ámbos istmos. Por otro lado parece casi seguro que las añejas desavenencias diplomáticas con Inglaterra van á dar un gran paso hácia su solucion. El gabinete británico rehusa definitivamente separar á Mr. Crampton y el gobierno de Washington se nos anuncia como resuelto á espedirle sus pasaportes. He aquí el último parte telegráfico publicado por el *Courier* de Charleston, en que se comunican estas dos noticias:

"*Washington*, 17 *de mayo*.—Se han recibido por el *Asia* voluminosos despachos de lord Clarendon rehusando relevar á Mr. Crampton, pero es bastante seguro que se ha notificado hoy su despedida á Mr. Crampton."

El mensage de Mr. Pierce á que hemos hecho referencia en el párrafo anterior se halla concebido en los términos siguientes:

AL SENADO Y A LA CAMARA DE REPRESENTANTES.

Adjuntos remito informes del Secretario de Estado, del Secretario de Marina y del Attorney General en respuesta á una resolucion del Senado con fecha 24 de marzo último, y tambien á una resolucion de la Cámara de Representantes del 8 de mayo corriente, referentes ambas á las vías de tránsito entre los Océanos Atlántico y Pacífico por las repúblicas de Nueva Granada y Nicaragua y al estado de los negocios en Centro-América.

Estos documentos se refieren á cuestiones de la mayor importancia é interés para el pueblo de los Estados-Unidos.

El estrecho istmo que une los continentes de las Américas del Norte y del Sur por las facilidades que brinda al tránsito entre el Atlántico y el Pacífico ha hecho á aquellos países de la América Central objeto de especial atencion por parte de todas las naciones marítimas, habiendo crecido esta considerablemente de resultas de cambios en las relaciones comerciales, especialmente los que son debidos al uso general del vapor como potencia motora por tierra y por mar. Para nosotros ese istmo por su posicion geográfica y nuestro interés político como estado americano de primera magnitud es de peculiar importancia, así como lo es el istmo de Suez por razones análogas para las potencias marítimas de Europa. Pero sobre todo la importancia para los Estados Unidos de asegurar una vía de tránsito libre á través del istmo americano le ha dadado un interés eminente desde el establecimiento de los territorios de Oregon y Washington y desde la admision de California en la Union.

Impulsados por estas consideraciones los Estados Unidos tomaron desde temprano medidas para asegurar los medios adecuados para el tránsito comercial por canal, camino de hierro ú otro modo á través del istmo.

En primer lugar concluimos un tratado de paz, amistad, navegacion y comercio con la república de Nueva Granada, entre cuyas condiciones habia una estipulacion por parte de la Nueva Granada garantizando á los Estados Unidos el derecho de paso ó de tránsito á través de aquella parte del istmo comprendida en el territorio de Nueva Granada, en consideracion de lo cual los Estados Unidos garantizaron con respecto al mismo territorio los derechos de soberanía y propiedad de la Nueva Granada.

Este tratado tenia por objeto proporcionar al pueblo de los Estados-Unidos facilidades para construir desde luego un camino comun desde Chagres hasta Panamá, y mas tarde un camino de hierro en la misma direccion para poner en comunicacion regular de ida y vuelta, por medio de vapores que conducirían las balijas, especies y pasageros, á los estados del Atlántico y del Pacífico con los territorios de los Estados-Unidos.

Los Estados-Unidos procuraron tambien, pero en vano, obtener de la República mejicana la cesion del derecho de tránsito por el estremo septentrional del istmo de Tehuantepec, y esa línea de comunicacion sigue siendo objeto de solicitud por parte del pueblo de esta república.

Mientras tanto, promediando entre las repúblicas de Nueva Granada y de Méjico, se estienden los estados de Guatemala, Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa-Rica, miembros separados de la anterior república de Centro-América. Allí, en el territorio de los estados de América-Central, se encuentra la parte mas angosta del istmo y hácia ella se ha dirigido por de contado la atencion pública como al campo mas apropósito para empresas de comunicacion interoceánica entre las riberas opuestas de América, y mas especialmente hácia el territorio de los estados de Nicaragua y Honduras.

Superior como era al de cualquier estado europeo el interés de los Estados-Unidos en la seguridad y libertad de las líneas proyectadas de tránsito á través del istmo por la via de Nicaragua y Honduras no nos hemos dejado llevar sin embargo en este particular por ninguna sujestion de engrandecimiento territorial, ni aun de ventajas esclusivas en punto á comunicacion ó á comercio. No han faltado oportunidades á los Estados-Unidos para proporcionarse tales ventajas por medios pacíficos, y con el pleno y libre asentimiento de aquellos que esclusivamente tienen alguna autoridad legítima en la materia. Desatendimos esas oportunidades por consideraciones de política así doméstica como esterior y hasta hoy hemos perseverado en un sistema de justicia y respeto hácia los derechos y los intereses de otros así como hácia los nuestros relativamente á cada uno y todos los estados de Centro-América.

Con sorpresa y dolor supieron pues los Estados-Unidos á los pocos dias de haberse concluido el tratado de Guadalupe-Hidalgo, por el cual los Estados Unidos se constituian con el consentimiento de la república mejicana dueños legítimos de California, y estaban de ese modo mas y mas especialmente interesados en el estado político de la América Central, que una espedicion militar escudada tras la autoridad del gobierno británico habia desembarcado en el estado de Nicaragua y tomado posesion forzosa de aquel puerto, término necesario de cualquier canal ó camino de hierro á través del istmo dentro del territorio de Nicaragua.

Y no disminuyó el disgusto que nos causó ese acto de la Gran Bretaña el descubrir que pretendió justificarse fundándose en el supuesto protectorado de una pequeña y oscura cuadrilla de indios incultos, cuyo nombre nunca figurará en la historia, que no constituye un estado capaz de formarse una soberanía territorial de hecho ni de derecho, y con respecto á la cual y al territorio por ella ocupado la Gran Bretaña habia renunciado todo interés político por medio de tratados sucesivos con España, cuando España era dueña soberana del país, y subsecuentemente con la América española independiente.

Sin embargo afectados y ofendidos como se consideraron los Estados-Unidos por aquel acto del gobierno británico y por su ocupacion hácia la misma época de partes insulares y continentales del territorio del estado de Honduras recordamos los muchos y poderosos lazos y los intereses mutuos que unen á la Gran Bretaña y á los Estados Unidos y procedimos con la mayor buena fé y, con un sincero deseo de hacer cuanto pudiese robustecer los vínculos de paz entre nosotros á negociar con la Gran Bretaña un convenio que asegurase la completa neutralidad de todas las comunicaciones interoceánicas á través del istmo, y como condicion indispensable de semejante neutralidad la absoluta independencia de los estados de la América Central y su completa soberanía dentro de los límites de su propio territorio, así contra la Gran Bretaña como contra los Estados-Unidos. Supusimos que habíamos conseguido ese objeto con el convenio de 19 de abril de 1850, que nunca hubieran firmado ni ratificado los Estados-Unidos sin la conviccion de que en virtud de sus disposiciones ni la Gran Bretaña ni los Estados-Unidos habian de ejercer en lo sucesivo ninguna soberanía territorial, de hecho ni de nombre, en ninguna parte de la América Central, de cualquiera modo ó como quiera que fuese, adquirida anterior ó posteriormente. El objeto esencial del convenio, esto es, la neutralizacion del istmo, llegaría por supuesto á ser una nulidad con tal que la Inglaterra ó los Estados-Unidos continuasen poseyendo esclusivamente islas ó tierra firme en el istmo, y mas especialmente si bajo cualquiera pretension de protectorado de los indios hubiese de continuar por siempre cualquiera de los dos gobiernos siendo soberano de hecho en las orillas atlánticas de los tres estados de Costa-Rica, Nicaragua ú Honduras.

He enterado ya estensamente á las dos Cámaras del Congreso de los prolongados y hasta aquí inútiles esfuerzos que los Estados-Unidos han hecho para arreglar esta cuestion internacional con la Gran Bretaña. Solo se hace á ella referencia en la presente ocasion á causa de su relacion íntima con el objeto especial hácia el cual se llama la atencion del Congreso.

Jamás ha dejado este gobierno de mirar con cuidado y pena la insegura condicion política de algunas de las repúblicas hispano-americanas por consideracion á ellas mismas, al paso que aquella situacion ha causado contínuos embarazos en nuestras relaciones públicas y particulares con ellas. En medio de las violentas revoluciones y guerras que de continuo las agitan sus autoridades públicas no pueden dispensar la debida proteccion á las personas é intereses estrangeros dentro de su territorio, ni aun defender su propio suelo contra individuales agresiones, esteriores ó internas, cuyos perjuicios y pérdidas recaen por tanto en no pequeño grado sobre los estados estrangeros asociados con ellas por íntimas relaciones de vecindad geográfica ó de tráfico comercial. Tal es especialmente la situacion de los Estados-Unidos con respecto á las repúblicas de Méjico y de la América-Central. No obstante la lejanía relativa á que están de América los estados europeos sus relaciones con las repúblicas hispano-americanas no han carecido de hechos de la misma naturaleza. La Gran Bretaña ha tenido con frecuencia que recurrir á medidas de fuerza para proteger á los intereses británicos en aquellos países. La Francia creyó necesario atacar al castillo de San Juan de Ulua, y aun desembarcar tropas en Veracruz á fin de que fuesen reparados los daños inferidos á franceses en Méjico.

En este sentido es notable en la política de los Estados Unidos el que al paso que nos sería fácil anecsar y absorber nuevos territorios en América tanto como lo es para los estados europeos hacer lo mismo en Asia y Africa, y mientras que si así lo hiciesemos podría de igual manera justificarse por la alegada razon de la ventaja que de ello resultaria á los territorios anecsados y absorbidos, nos hemos abstenido sin embargo de hacerlo, cediendo á consideraciones de derecho no menos que de política, y al mismo tiempo que el denodado y confiado espíritu de nuestro pueblo le impele á arduas empresas, haciéndole ceder algunas veces á la tentacion de tomar parte en las revueltas de países cercanos, en donde sabe cuan poderosa debe ser su influencia moral y material, el gobierno americano se ha opuesto constante y resueltamente á todo conato intentado por individuos de los Estados Unidos de emprender agresiones armadas contra repúblicas hispano-americanas que estén en amistad con nosotros.

El actual gefe del Poder Ejecutivo durante el tiempo que ha desempeñado sus deberes nunca ha dejado de ejercer toda la autoridad que le confiere la ley para reprimir tales empresas, porque son infracciones de las leyes del país, cuya ejecucion fiel le está prescrita por la constitucion, porque son contrarias á la política del gobierno, y porque el permitirlas sería apartarse de la buena fé para con las repúblicas americanas que viven con nosotros en amistad, y que tienen derecho á merecer y nunca dejarán de disfrutar en sus calamidades la cordial simpatía y en su prosperidad la buena y eficaz volunad del gobierno y del pueblo de los Estados Unidos.

Decir que nuestras leyes en este sentido son á veces infrijidas ó eludidas con buen ésito es tan solo decir lo que sucede con todas las leyes de todos los países, y no mas en los Estados Unidos que en cualquiera de los estados de Europa. Baste repetir que las leyes de los Estados Unidos, que prohiben todo alistamiento ó espedicion militar, han sido ejecutadas con imparcialidad y buena fé, y hasta donde lo permite la naturaleza de las cosas, como tambien se ha reprimido á individuos particulares y agentes oficiales de otros gobiernos, así de Europa como de América.

De las repúblicas centro-americanas en que los sucesos contemporáneos han sido mas notables se cuenta Nicaragua en razon de su situacion especial en el istmo. En su territorio han establecido ciudadanos de los Estados-Unidos una vía regular de tránsito interoceánico solo inferior en utilidad y valor á la que antes se habia establecido en el territorio de Nueva Granada. Crécese que la situacion de Nicaragua habria sido mucho mas próspera ú no ser por la ocupacion de su único puerto atlántico por una potencia estranera, y la autoridad perturbadora establecida y sostenida por la misma potencia en una parte de su territorio, por cuyos medios quedó defraudada su soberanía interna, sus tierras públicas no pudieron ser pobladas, y se le privó de toda la renta marítima que de otro modo recaudaría sobre las mercancías importadas por San Juan del Norte.

Bajo estas circunstancias de debilidad política de la república de Nicaragua, y cuando sus habitantes estaban acabados por una larga contienda civil de partidos incapaces de vencerse uno al otro, como tambien de mantener la tranquilidad interior, una de las facciones contendientes de la república solicitó el ausilio y cooperacion de un pequeño cuerpo de ciudadanos de los Estados-Unidos ecsistentes en California, cuya presencia, segun se infiere, puso fin desde luego á la guerra civil, y restableció las apariencias del órden en todo el territorio de Nicaragua, creándose un nuevo gobierno á cuyo frente se colocó como presidente provisional una persona distinguida natural de la república (D. Patricio Rivas).

Es política establecida de los Estados-Unidos reconocer todos los gobiernos sin inquirir su orígen, ni su organizacion, ni los medios de que se valieron los gobernantes para llegar al poder, con tal que haya un gobierno *de facto* aceptado por el pueblo del país, y reservando solo la cuestion de tiempo en cuanto á reconocer gobiernos revolucionarios procedentes de la subdivision de madres patrias con quienes tenemos relaciones de amistad. No nos metemos á investigar la legitimidad con que un gobierno estrangero ejerce su poder, ni pretendemos inquirir las causas que hayan conducido á un cambio de aquel. Nos es indiferente que una revolucion triunfante haya ó no recibido ausilio estrangero, que un gobierno ecsistente haya sido derrocado mediante una sublevacion, y que se le sustituya otro análogo á las formas preecsistentes ó á las que adoptaren para el caso aquellos á quienes encontremos en posesion actual del poder. Todo esto dejamos que lo resuelvan el pueblo y las autoridades del país en cuestion y su fallo, ya por accion positiva ó por comprobado asentimiento, nos demuestra suficientemente la legitimidad del nuevo gobierno.

En los sesenta y siete años trascurridos desde que quedó establecido el actual gobierno de los Estados-Unidos, durante cuyo tiempo no se ha turbado nuestra tranquilidad doméstica, hemos tenido que reconocer gobiernos *de facto* fundados por revoluciones intestinas ó por invasiones militares del estrangero en muchos de los estados europeos.

Es tanto mas necesario aplicar á las repúblicas hispano-americanas esta regla por cuanto se ha visto en ellas frecuentes y anómalos cambios de organizacion y administracion, y hay que tomar en cuenta el carácter revolucionario de la mayoría de dichos cambios, siendo ejemplo la reciente serie de revoluciones en Méjico, donde cinco gobiernos revolucionarios consecutivos se han aparecido en el curso de algunos meses y fueron reconocidos por los Estados-Unidos uno tras otro como poder político del país.

Por lo tanto cuando ahora tiempo un ministro nuevo de la república de Nicaragua se presentó con credenciales del presidente Rivas debió y hubiera sido recibido como tal ministro salvo la ecsistencia de objeciones contra la persona ó falta de suficiente prueba de que Rivas era en *efecto* el gefe de un gobierno establecido de la república de Nicaragua, duda que resultó no solo de su reconocida sociedad con emigrados armados salidos recientemente de los Estados-Unidos sino de que dicho propuesto ministro pertenecia él mismo á esa clase de personas sin ser de otro modo ni anteriormente ciudadano de Nicaragua.

Otro ministro de la república de Nicaragua se ha presentado actualmente y como tal ha sido recibido por tenerse pruebas satisfactorias de que representa un gobierno *de facto* que por lo mismo de su ecsistencia es el de *jure* de aquella república.

Esa recepcion mientras está de acuerdo con la política establecida de los Estados-Unidos tambien la reclamaban imprescindibles ecsigencias especiales que imponen á este gobierno la obligacion de anudar desde luego relaciones diplomáticas con el de Nicaragua. En primer lugar ha ocurrido entre la compañía de tránsito de Nicaragua y el gobierno del Presidente Rivas una desavenencia que lleva consigo la necesidad de atender á derechos de ciudadanos de los Estados-Unidos que alegan haber sido perjudicados por los actos de dicho gobierno y reclaman al suyo proteccion y desagravio. En segundo lugar la comunicacion interoceánica por la vía de Nicaragua está interrumpida y las personas y propiedades de inofensivos ciudadanos particulares de los Estados-Unidos requieren en aquel país el cuidado de su gobierno. Ahora bien; ninguno de los puntos mencionados puede ser debidamente atendido sin reanudar las relaciones diplomáticas con el gobierno de Nicaragua. Por otro lado los documentos comunicados (al Congreso) demuestran que mientras la comunicacion interoceánica por la vía de Nicaragua está cortada tambien han ocurrido en Panamá desórdenes que obstruyen, por de pronto á lo menos, el tránsito al través de Nueva Granada, causando al mismo tiempo el sacrificio de vidas y propiedades de ciudadanos de los Estados-Unidos. Ha sido enviado á Panamá un comisionado especial para investigar los hechos con la mira particularmente de indemnizar á las partes perjudicadas. Pero se pedirán medidas de otra clase para la futura seguridad de la comunicacion interoceánica tanto por esta como por las otras vías.

Sería difícil citar una sola cuestion de mas interés esterior ó interior para los Estados-Unidos que la conservacion de las comunicaciones por mar y tierra entre los estados y territorios atlánticos y pacíficos de la Union. Es un elemento material de la integridad y soberanía nacionales.

Hasta donde alcanzan constitucionalmente mis facultades y me ha parecido ecsigirlo las circunstancias, he adoptado medidas precautorias y dispuesto lo conveniente para la seguridad del tránsito por las vías de Centro-América en cuanto hace relacion á las personas y propiedades de los ciudadanos de los Estados-Unidos que se valen de las mismas. Si resultaren ineficaces estas medidas se comunicará el hecho al Congreso, recomendándole que disponga lo que requiera el caso.
—*Franklin Pierce.—Mayo* 15 *de* 1856.

La correspondencia de Washington con fecha 15 de mayo que publica el *Courier* de Charleston en su número del 17 habla del mensage de Mr. Pierce y de la sensacion que ha causado en las Cámaras del Congreso. De su contenido tomamos el adjunto párrafo:

Los documentos que acompañan al mensage son voluminosos é incluyen cartas del Padre Vigil á Mr. Marcy, la del Presidente Rivas al Presidente Pierce, una correspondencia bastante acre (*spicy*) entre el Sr. Molina y Mr. Marcy relativa á la reciente matanza de anglo-americanos en la Bahía de la Vírgen, y por último copia de las instrucciones dadas á los comandantes de buques en aquel punto sobre atender á la seguridad de los ciudadanos anglo-americanos. En el Senado Mr. Weller habló con mucho calor á favor del general Walker y Mr. Crittenden le replicó afirmando que á los diez dias de saberse en Europa los actos de nuestro gobierno sobre esta materia tendremos una guerra acuestas. Dicen que Mr. Marcy comunicó ayer al Sr. Marcoleta la resolucion de nuestro gobierno tocante á la admision del Padre Vigil, y que el Sr. Marcoleta ha protestado el acto como contrario al derecho internacional. Tambien se añade que está redactando una circular al cuerpo diplomático estrangero para quejarse del agravio."

Las correspondencias de Washington publicadas por el *Herald* de Nueva York abundan tambien en rumores guerreros, pues fiel á su sistema cuida ante todo aquel periódico de dar noticias de bulto sin atender mucho á su autenticidad. Entre estos dichos al aire se cuenta el de haberse comunicado órdenes al vapor de los Estados Unidos *Susquehanna* para dirigirse á San Juan del Norte. A esto se agrega que el vapor mercante *Orizaba*, salido de Nueva York para el mismo puerto, iba preparado en virtud de superiores consejos á desatender los mandatos de la fragata británica *Eurydice* caso de repetirlos hasta el momento en que dicho buque de guerra le disparase un cañonazo. Entonces deberá arriar su pabellon y hacer entrega del vapor como incapaz de ofrecer resistencia.

Repetimos todos estos asertos del *Herald* dándolos simplemente por lo que valgan y sin prestarles ecsagerada importancia.

Las noticias del istmo que ya habíamos aquí recibido llegaron á Nueva Orleans por el *Empire City*; pero es muy de notar que los diarios de aquella ciudad no se han atrevido á fabricar ninguna nueva victoria en honor de las armas de Walker. O es cierto que en San Juan del Norte y Colon (Aspinwall) habia absoluta escasez de rumores relativos á Nicaragua, ó bien los que tenian curso no eran de naturaleza muy propicia para los piratas. Solo se nos refiere muy vagamente un aserto de que Schlessinger fué de nuevo apresado por Walker, y de que se le sentenció á ser pasado por las armas.

En el ferrocarril de Panamá se nos comunica ahora noticia de una gran catástrofe ocurrida en los últimos dias, y de que nada se nos dijo por el último vapor directo. Aseguran que el número de pasageros muertos llega á 30, y que pasará de 50 el de los heridos.

EUROPA.—Los periódicos que recibimos por el *Isabel* con fechas hasta el 19 del actual publican los siguientes despachos telegráficos:

Nueva-York, mayo 16.—El vapor de la línea Cunard *Asia* llegó á este puerto procedente de Liverpool con avisos del 3 del actual.

En la cámara inglesa de los Comunes se desaprobó por 127 votos de mayoría la proposicion de censura del ministerio por la pérdida de Kars.

Los últimos avisos de Lóndres (sábado 3) dicen que se habia presentado al Parlamento en la noche del 2 la contestacion de lord Clarendon á la nota de Mr. Marcy (pidiendo el relevo de Mr. Crampton etc).

Una carta de Berlin dice que no aceptaria Dinamarca la proposicion de Inglaterra referente á los derechos del Sund.

El dia 2 del actual cerraron en Londres los Consolidados á 92 3/8 despues de algunas fluctuaciones en baja.

El mercado de algodon en Liverpool estaba desanimado. Las ventas de la semana no pasaban de 42,000 pacas (7,000 tomadas por especuladores y 2,500 para esportar). Las clases inferiores habian bajado 1/8, pero las superiores quedaban como antes. El *fair* de Orleans estaba en 7 pen. la libra y el *middling* á 6 3/16.

En el mercado de Liverpool habia subido el trigo 2 pen. por 70 libras y de 6 pen. á un chelin el barril de harina de 196 libras. El maíz estaba un poco mas bajo.

GUERRA DE ORIENTE.

RELACION DE LOS SUCESOS OCURRIDOS DESDE LA EMBAJADA DEL PRINCIPE MENSCHIKOFF HASTA LA RESTAURACION DE LA PAZ.

Compilada en parte y en parte traducida espresamente para el Diario de la Marina.

1853.—FEBRERO.

28. *Llega á Constantinopla el príncipe Menschikoff*, embajador estraordinario del emperador Nicolás, en el vapor *Foudroyant*, con gran pompa y aparato despues de haber pasado revista á la escuadra en Sebastopol.

MARZO.

2. De paletó y con sombrero redondo como un simple particular se presenta á la Puerta, donde tiene una conferencia con el gran visir. Convidado segun costumbre á visitar á Fuad Effendi, ministro de negocios estrangeros del Sultan se niega á hacerlo porque el gobierno ruso tiene contra "él muchas quejas por su mala fé."

3. Renuncia la cartera Fuad Effendi, el único capaz de hacer frente á Menschikoff.

ABRIL.

19. Menschikoff dirije un despacho al ministro de negocios estrangeros en que le dice que ha debido ver *la duplicidad de sus antecesores* en el destino y la *mala fé* de los ministros que han abusado de la religion de su soberano el Sultan, haciéndole ejecutar actos contrarios á sus propias palabras en la cuestion de los Santos Lugares y á la inmunidad personal de los católico-grecorusos de Oriente. *Para r parar esta "ofensa" pide un "Sened" que dé garantías sobre ambos puntos al emperador de Rusia.*

A fines. *La Puerta contesta*, "apresurándose á darle todas las seguridades y declarando solemnemente á la faz del mundo entero que los privilegios religiosos de los súbditos otomanos, y en particular de los que pertenecen á la iglesia griega, serán escrupulosamente y para siempre observados y garantizados contra toda injuria. En cuanto á concluir con la Rusia un tratado sobre esta materia la Puerta jamás podria consentirlo sin comprometer los principios fundamentales de la independencia y soberanía."

MAYO.

5. La Turquía dirije firmanes á sus gobernadores en los cuales dice que la cuestion con la Rusia ha terminado.

5. Menschikoff insiste en que se le den garantías para el porvenir y *señala el* 10 *de mayo* como último plazo para que la Puerta le conteste: lo contrario seria una *falta de miramiento* para con el Czar y le impondria las *mas penosas obligaciones*.

6. El Sultan forma un nuevo gabinete.

13. Mustafá Bajá es nombrado visir.

15. La Puerta ofrece contestar dentro de 5 dias.

18. Menschikoff declara que se irá de Constantinopla en virtud de los plenos poderes que tiene del Czar, retirando la embajada rusa.

21. *Menschikoff al retirarse de Constantinopla* protesta que el Czar no tolerará ninguna alteracion hecha en el estado de los asuntos de los griegos. Pide sin miramiento ninguno una audiencia del Sultan, quien se la concede "porque es bueno que sepa de mi propia boca, dijo, que mis ministros no son sino órganos fieles de mis inecsorables resoluciones."

26. *La Puerta* dirije á Francia, Inglaterra, Austria y Prusia una nota esplicativa de la situacion en que la ponian las ecsigencias de la Rusia, que habia roto con ella sus relaciones oficiales, haciendo preparativos militares por tierra y mar, por lo cual *el Sultan mandaba tomar medidas de defensa.*

31. Circular del conde Nesselrode aprobando cuanto habia hecho el príncipe Menschikoff.

JUNIO.

26. Manifiesto del Czar en que dice que despues de agotados todos los medios de conciliacion con la Turquía se habia visto obligado á mandar entrar sus tropas en los Principados para que viese la Turquía á donde podia conducirla su terquedad, y para tener *una prenda* con que asegurar el restablecimiento de sus derechos.

JULIO.

3. *Entrada del príncipe Gortschakoff en los Principados.*

5. Llega la noticia á Constantinopla.

14. El Sultan protesta simplemente contra esta violacion de su territorio.

15. Protesta de la Francia. }
16. Protesta de la Inglaterra } contra la invasion de los Principados.

24. Gran consejo en Constantinopla en que se redacta un proyecto dando toda clase de garantías á los cristianos.

AGOSTO.

Negocióse en Viena para transar la cuestion.

SETIEMBRE.

8. El conde de Nesselrode desecha toda transaccion.

21. Sábese esta noticia en Constantinopla.

24 y 25. Reuniones de los embajadores europeos para que el Sultan acepte sin modificacion las resoluciones de la conferencia de Viena.

26. Gran consejo musulman negándose unánimemente á semejante sumision.

26. *La Turquía hace publicar el estado de guerra y la declara en formá.*

OCTUBRE.

8. Omer-Bajá por órden del gobierno turco habia prevenido al príncipe Gortschakoff que si dentro de quince dias no evacuaba los Principados romperia las hostilidades. Pero aun consiguió de la Puerta el embajador austriaco una órden para que Omer permaneciese á la defensiva hasta el 1º de noviembre. Sin embargo el dia

23. Víspera del plazo concedido por Omer tratan de remontar el Danubio dos vapores y una escuadrilla de cañoneras rusas y la guarnicion turca de Isatcha se opone á viva fuerza.

23. El mismo dia se tirotean en Turtukai, frente á Oltenitza, algunos soldados egipcios con dos compañías rusas: *hubo sangre y empezó la guerra!*

28. Los hospodares se retiran de los Principados.

31. Nicolás publica su segundo manifiesto apelando á la suerte de las armas para decidir la cuestion: su manifiesto dice:

In te, Domine, speravi: non confundar in eternum.

El ejército turco de Roumelia se componia de 160,000 hombres, á saber:

Infantería.....	105,000	
Contingente egipcio....	15,000	
Caballería regular.....		12 regimientos.
Artillería		40 baterías.
Zalties ó gendarmes montados.....	10,000	
Albanos irregulares....	12,000	

al mando del general en gefe Omer, muchir, ó sea mariscal.

El ejército ruso en Asia tenia 160,000 hombres al mando del principe Woronzoff.

Los rusos invadieron los Principados con ciento 50,000 hombres.

Omer dirigió á sus tropas su primer proclama: "Sabeis, les dijo, que el objeto de esta vida es servir dignamente á Dios y al Sultan para ganar de este modo el cielo."

NOVIEMBRE.

2. *LA GUERRA.—Las escuadras de Francia é Inglaterra entran en el Bósforo.*

2 y 3. Los turcos en número de 9 á 10,000 atravesaron el Danubio en *Oltenitza* (con ellos iba el general español Prim) en barcas que abandonaron en la mitad del rio y arrojándose al agua se apoderaron de la Cuarentena.

4. *Batalla de Oltenitza.*—Los rusos en número de 11,000 al mando del general Pauloff, apellidado El Valiente, atacan á los turcos y despues de cuatro horas de reñido combate se repliegan, perdiendo 1 coronel, 1 teniente coronel, 24 oficiales, 370 soldados muertos y 857 heridos, entre ellos el general Pauloff, 6 mayores y 20 oficiales de grados superiores.

4. A la misma hora que se daba la batalla de Oltenitza el Sultan se dirigia á la mezquita para tomar segun la fórmula turca el título de ghazzi (guerrero).

30. *Asesinato de Sinope.*—A mediodía se presentaron los rusos frente á Sinope con 6 navíos (600 cañones), 2 fragatas (120) y 3 vapores (40): la mayor parte de estas 760 bocas de fuego eran de grueso calibre. Tenian además 4 fragatas de respeto fuera del alcance del cañon y otros varios buques en Amarrah. La escuadra era mandada por el almirante Nachimoff (que murió despues en Sebastopol). Los turcos al mando de Osman Bajá tenian 11 buques con 406 cañones; el mayor montaba 60. El ruso mandó un bote al almirante turco *ordenándole arriar su bandera;* la almiranta turca *Diniul* contestó rompiendo el fuego. Toda la escuadra turca pereció, "incendiada la mayor parte, dice el almirante Nachimoff, por sus mismas tripulaciones." Perecieron 4,655 hombres, 120 fueron prisioneros de los rusos y 300 pudieron salvarse de la muerte; pero los rusos los desatendieron por quemar la ciudad, los astilleros etc. Osman voló en su nave capitana. Los rusos habian ofrecido solemnemente mantenerse á la defensiva.

DICIEMBRE.

3. El *Taif* lleva á Constantinopla la noticia del asesinato de Sinopé.

3. Los almirantes de Francia é Inglaterra se reunen en consejo y aunque pensaron vengar un acto tan alevoso solo resolvieron mandar al vapor inglés *Retribution* y al francés *Mogador* para averiguar lo ocurrido.

4. La Puerta pide á los embajadores de las potencias de Occidente su concurso armado.

5. Los embajadores acuerdan una "nota colectiva" en que proponen negociar la paz y un armisticio.

6. Recházalo la Turquía.

12. Vuelven el *Mogador* y la *Retribution* con 400 marineros turcos que escaparon del desastre de Sinope y 100 heridos.

13. El ministro francés M. Drouyn de Lhuys autoriza al embajador general Baraguay d'Hilliers para que haga entrar la escuadra francesa en el Euxino.

1854.—ENERO.

3. A las 6 de la mañana y en medio de una lluvia fortísima *la escuadra combinada empieza á navegar hácia el Mar Negro.* La francesa constaba de 3 navíos de 120, 1 de 100, 3 de 90 y 1 de 86, 5 vapores con 82 cañones y 2 fragatas con 48. Iba al mando del almirante Hamelin. La escuadra inglesa tenia 3 navíos de 120, 4 de 90, 3 vapores de tornillo con 240, 1 fragata de 50 y 9 vapores menores con 110 cañones. La mandaba el almirante Dundas. El primer buque de guerra que entró en el Mar Negro fué el *Queen*, navío de 120 que llevaba al vice-almirante Lyons.

6. Toda la escuadra salió para convoyar á 5 vapores turcos que con tropas y municiones se dirigian al puerto de Chefketil (San Nicolás). Los rusos no la inquietaron aunque tenian en el Mar Negro 6 navíos de 4 120 y 8 de 80, 8 fragatas todas de 50 á 60, 3 vapores de guerra y 15 entre corbetas, bergantines y goletas. El vapor *Foudroyant* habia quedado inservible en el ataque del puerto de Chefketil.

6 *Doble de rota de los rusos en Citale.*—Los turcos tienen 338 muertos y 700 heridos, los rusos 1500 muertos y 2000 heridos.

9. Los embajadores de Francia y de Inglaterra escriben al gobernador de Sebastopol que las escuadras combinadas no tienen otra mision en el Mar Negro sino la de evitar un conflicto entre los beligerantes. La *Retribution*, encargada de conducir esta comunicacion, entra en Sebastopol favorecida por la niebla, aunque sin ausilio de práctico, y ancla en la bahía sin ser vista ni detenida segun las órdenes de la plaza. El segundo comandante ruso fué por eso depuesto.

20. Nicolás rechaza toda negociacion.

22. Los buques ingleses y franceses no encuentran un solo barco ruso en tres semanas de crucero en el Mar Negro. La escuadra rusa estuvo invisible en toda la campaña.

29. Napoleon III escribe al Czar una carta autógrafa convidándole á entrar en negociaciones.

FEBRERO.

En este mes empezaron á prepararse para ir á Oriente las tropas de Francia é Inglaterra. Los turcos batieron á los rusos en Kalafat y Giurgewo y en otros puntos de la parte del Danubio.

9. Manifiesto del Czar llamando al pueblo á la guerra y quejándose de que las escuadras europeas hayan entrado en el Mar Negro. "*Deus nobiscum quis contra nos?* dice el Czar.

18. Lord John Russell da cuenta en el Parlamento de la alianza de Inglaterra y Francia y pide un primer subsidio de 3.000.000 de libras esterlinas. Mr. D'Israeli le contesta que habrá unanimidad para concedérselo.

29. Respuesta del Czar á Napoleon III negándose á sus exhortaciones.

MARZO.

11. El general francés Saint Arnaud es nombrado general en gefe del ejército de Oriente.

12. Fírmase en Constantinopla el tratado de alianza entre Turquía, la Francia y la Inglaterra.

13. El Czar recibe la intimacion de la Francia y de la Inglaterra para que dentro de cinco dias ordene á sus tropas la evacuacion de los Principados.

19. *Sale de Marsella al mando del general Canrobert la primera division del ejército espedicionario.*

19. La suscricion voluntaria que propuso Napoleon III al pueblo francés para hacer la guerra ascendió á 235.000.000 de francos en cinco dias.

19. Mr. de Nesselrode dice á los embajadores que "su amo no tiene respuesta que dar á la intimacion que se le ha hecho por la Francia y la Inglaterra".

20. El gobierno inglés publica la correspondencia secreta en que Lord Seymour comprueba los deseos que el Czar tenia de quedarse con el territorio del "hombre enfermo."

23. Cansados los rusos del inútil y costoso sitio de Kalafat resuelven pasar el Danubio y lo ejecutaron con 50.000 hombres. Pero son batidos en Oltenitza, perdiendo 3000.

27. *La reina Victoria declara solemnemente la guerra al Czar por medio de un mensaje al Parlamento.*

27. *Napoleon III declara solemnemente la guerra al Czar por medio de otro mensaje al Cuerpo Legislativo.*

27. *Napoleon decreta que no se espedirán patentes de corso.*

27. El navío almirante de la escuadra inglesa del Báltico pasa frente á Nyborg seguido por toda la escuadra.

30. Los turcos rechazan de Bucharest á los rusos, causándoles grandes pérdidas.

(*Con. la irá*).

MATANZAS.—En la *Aurora* leemos:

Lluvia.—La hemos tenido el dia de ayer abundantísima y por espacio de hora y media, siendo cosa muy particular de notarse que ni un solo trueno acompañó á la lluvia.

CARDENAS.—En el *Boletin* leemos:

Baile en obsequio de los voluntarios de Guamutas.—Los voluntarios de esta villa sabedores de que sus compañeros de armas de Guamutas permanecerán en Cárdenas hasta el juéves prócsimo para asistir á la fiesta de Córpus, y deseando darles una prueba mas de lo grato que les es su presencia en esta poblacion, han dispuesto obsequiarlos en la noche del mencionado dia con un gran baile que tendrá lugar en el teatro.

CRONICA.

Vacuna.—Se administrará mañana viérnes en la iglesia de Jesus María de 11 á 12 del dia.

Mr. Pomaride.—Hemos tenido el gusto de ecsaminar una vista de Veracruz ejecutada por el artista cuyo nombre encabeza estas líneas. Está hecha en piedra litográfica por un método especial inventado por dicho señor, pero cuyos pormenores desconocemos. Parécenos que el método del Sr. Pomaride puede dar brillantes resultados en fotografía tan luego como la práctica lo perfeccione. La vista á que nos referimos tiene cierta semejanza con el grabado al humo y por su primer término, lontananza y celage se comprende el buen partido que de este procedimiento

Regimiento de caballería

MILICIAS DISCIPLINADAS DE LA HABANA.

Habiendo desaparecido el dia 9 del corriente del potrero Paso Seco, cuarton del Calabazal, dos caballos de la propiedad de dicho cuerpo, el uno dorado, de 7 cuartas de alzada, con el hierro *F* en la espalda izquierda, *B* en la derecha, y en la nalga izquierda *PL JS*, cerrado y castrado, armiñado de la derecha y calzado de los piés: el otro bayo, de 7 cuartas y un dedo, con el hierro *R* cerrado y capon, cabos negros, lucero y armiñado del pié izquierdo: se suplica á la persona que pueda dar noticia de ellos, se acerque á la Mayoría de dicho cuerpo, calle de Dragones esquina á la de Manrique.—El ayudante mayor interino, *José Ruiz Rubio.* 3-21

LICEO.

Seccion de Pintura.

El viérnes 23 del corriente á las 7 de la noche celebra junta general de socios esta seccion para tratar de varios particulares de interés y dar principio á la discusion de las reformas de su reglamento: lo que participo á los Sres. socios facultativos para su conocimiento, suplicándole la asistencia. Habana 19 de mayo de 1856.—El secretario de dicha seccion, *Bernardo I. Domingnez.* 3-21

Seccion de Artes.

Con arreglo á lo dispuesto por la Seccion de Artes, se hace presente á los maestros artesanos carpinteros de todas clases, torneros y carrugeros, que los dias fijados para la revista de aprendices de los espresados ramos comienza el 24 del corriente continuando el 26, 27 y 28 para los cinco distritos de esta capital inclusos Casa-Blanca y Regla. Y á fin de que llegue á noticia de todos se publica con la debida anticipacion en los periódicos. Habana y mayo 19 de 1856.—El Secretario, *Manuel Martinez.* 3-21

TRIBUNALES.

A consecuencia de los autos formados sobre el fallecimiento de don Mariano Parladorio, se ha dispuesto por el Sr. Alcalde mayor de esta cabecera y partido judicial, se anuncie en tres números consecutivos del Diario de la Marina, el remate de la mulata Olaya, que quedó por bienes de aquel, como de 18 años de edad, sana al parecer, tasada en 550$, y cuyo remate ha de tener efecto á las once de la mañana del dia despues del último anuncio en la puertas del juzgado Guanajay y mayo 14 de 1856.—José Secane. 3-23

AVISOS.

D. JOSE PARDO, profesor de cirugía operatoria, de vuelta de su viage de los Estados Unidos y Méjico á esta capital, avisa á sus numerosos clientes haberse establecido en la calle de San Ignacio n. 38 entre Amargura y Teniente-Rey, en donde recibirá consultas y avisos.

Se ocupa con especialidad de las enfermedades venéreas y de la vista, y de practicar cuantas operaciones escijan, con la destreza y buen éxito que tiene acreditado. 30-25A

DON ANTONIO APPIGNANI,

Lóo. en medicina y cirugía: aprobado por el colegio de la misma en Barcelona, é incorporado en la Real Universidad Literaria de la Habana, recien llegado de la Península, se ofrece á sus amigos y á este respetable público habanero, en su morada calle de Neptuno n. 52 entre Aguila y Galeano, con especialidad para las enfermedades venéreas, escorbúticas, cancerosas, herpéticas, leucórreas ó flores blancas: asimismo las erupciones cutáneas ó afecciones de la piel por inveteradas que sean, no dudando de que quedarán satisfechos de su modo de operar.

Igualmente quita muelas, limpia la dentadura, pone dientes artificiales incorruptibles que imitan perfectamente á los naturales, orifica y empasta las muelas cariadas y hace cuantas operaciones sean necesarias para la conservacion de la dentadura. 30-27A

DOCTOR D. S. GANS,

MEDICO Y CIRUJANO,

director del establecimiento sanitario de Garcini, se ofrece á sus amigos en particular y al público en general en todos los ramos de su profesion, en los altos de la casa del Sr. don Henrique Rottmann, calle de Mercaderes núm. 2. 30-27A

EL Dr. WILSON

anuncia que continúa el tratamiento de las enfermedades crónicas, tanto en medicina como en cirugía. Consultas de una á cuatro de la tarde, grátis para los pobres: vive en la calle del Empedrado n. 68 esquina á la de Aguiar. 31 14-My

DOÑA FRANCISCA TONDO, viuda de Forcada, partera

ecsaminada por la Real Universidad y aprobada por la Seccion Médica de la Inspeccion de estudios, participa á sus amigas en particular y al público en general que sigue viviendo en la misma calle de Bernaza n. 31. 30-20

MADAMA MARIA FERDINAND,

partera francesa, ecsaminada por la facultad de medicina de Estrasburgo en Francia, é incorporada en la Real Universidad Literaria de esta ciudad, se anuncia respetuosamente al público y en especial á las señoras que hubieren de necesitarla, á quienes ofrece la fina y prolija asistencia que tiene acreditada en el desempeño de las funciones de su ministerio, acudiendo con prontitud á donde se la llame, á cualquiera hora del dia y de la noche: calle del Consulado núm. 45, estramuros. 30-23M

D. MIGUEL R. VIETA

CIRUJANO DENTISTA

Antiguo y siempre conocido en la calle del Obispo n. 64 entre Villegas y Bernaza, se ofrece en su facultad á sus amigos y al público en general. Año-14-Mz

Interesante al público.

En los altos de la tienda EL PAQUETE, calle de la Habana n. 40 esquina á la de la Obrapia, cerca de la del Obispo.

Dr. Guillermo F. Finker, cirujano-dentista de New-York, despues de 14 años de práctica en varios paises, ha venido á esta capital á practicar su profesion en todos sus ramos. Ofrece al respetable público de esta capital y del campo servirles con habilidad, delicadeza, pura y prontitud. Orifica los dientes de un modo muy superior, con oro purísimo, con plata ó cimiento mineral, que se endurece como el mismo diente, y llenara las picaduras mas grandes, durando muchos años y casi sin dolor. Tambien mata y cura los nervios por una composicion inventada por él, con poco dolor. Tiene un hermoso surtido de dientes minerales y los coloca sin dolor. Las personas que no hayan sido bien operadas por otros dentistas en cualquiera parte del mundo pueden alcanzar una prueba de habilidad del que habla.

El bálsamo de los Andes para destruir el sarro que se forma sobre las muelas dejándolas frágiles, las afirma en su lugar y endurece las encías. El agua de las Pampas para refrescar la boca es un poderoso estimulante y participa una fragancia agradable. Los polvos para limpiar los dientes dándoles una blancura esquisita. Espíritu para el dolor de muelas.

Puede ser consultado desde las 6 de la mañana hasta las 6 de la tarde. Sus precios no son altos. Estrae muelas á todas horas y para los pobres lo hará con mucha equidad. 40-15A

CALLOS.

Don Luis Kulm, natural de Austria, hace presente al público que con motivo de haber estado mucho tiempo empleado en los principales hospitales de Viena, vió practicar y practicó con los mejores profesores la curacion de los callos en los piés. Tiene un modo especial de escarlos sin hacer sangre. Quita instantáneamente el dolor, permitiendo á los pacientes continuar en sus ocupaciones sin la menor molestia: vive en la calle del Obispo n. 5, frente á la plaza de Armas. 34-3My

LA PROVIDENCIA,

Sociedad cubana de seguros mútuos

SOBRE LA VIDA DE LOS ESCLAVOS.

Capital hasta 15 de abril 12½ millones de pesos.
Número de suscritores 1052. De ellos 174 desde 15 de abril hasta 15 de mayo.
Mortalidad tenida en el trimestre hasta 31 de marzo ½ por 100 ó sea un real por cada 100$ que cada suscritor tiene asegurados. 1A

LA HERENDITARIA.

Compañía cubana de seguros mútuos

SOBRE LA VIDA.

Capital total en 31 de marzo..... $917,450.

La direccion á cargo de D. M. Embil, calle de los Oficios n. 42, (alameda de Paula): facilitará prospectos, estatutos, listas de suscritores, balances, y Boletines administrativos grátis á los que los soliciten. 1-A

CASA DE BAÑOS

CALLE DEL INQUISIDOR N. 26

JUNTO A LA PLAZA VIEJA.

Desde el diez de mayo está abierto este nuevo y hermoso establecimiento que á cuantas comodidades son consiguientes á su institucion, reune la de un baño frio general al equitativo precio de un real fuerte.

Su dueño se abstiene de toda recomendacion, confiando en el juicio de sus favorecedores y mas que todo en la opinion pública que rara vez sufre equivocacion.

Solo se atreve á indicar que sus grandes depósitos y llaves de agua están dispuestas de tal modo, que rara vez se encontrará imposibilitado de servir con la puntualidad necesaria por falta de este principal elemento. 14 My

MODISTA.

MADAMA MORTON, restablecida de su larga enfermedad, se ofrece nuevamente á las señoras y amigas por lo que concierne al ramo de modas, decidida á trabajar á los precios mas módicos posible y buscará todos los medios de dejar satisfechas las personas que la ocupen: calle del Obispo n. 59. 30-4My

DON DOMINGO BERJEAU, antiguo vacicador en la plaza de Tacon frente á la calle de Dragones, participa á todos sus amigos y favorecedores en particular y al público en general, haber pasado su establecimiento del indicado punto á la calle del Aguila frente al café de Apolo y de la misma plaza, donde desempeñará con la prontitud, limpieza y perfeccion que tiene acreditado, tanto navajas de afeitar y de peleas de gallos como de cualquiera instrumento quirúrgicos, sea cual fuere su figura y finura. 6-20

LA PREVISORA.

Comp. general Cubana de Seguros mutuos

SOBRE LA VIDA

de los ganados caballar, mular y vacuno.

Los señores socios que tengan pendientes siniestros, podrán ocurrir á la oficina de la Direccion, calzada de Galeano n. 43, á percibir sus respectivas indemnizaciones, desde las 3 de la tarde hasta las 9 de la noche. Habana 19 de mayo de 1856.—El director general, Juan de la Torre. 8-20

MAQUINARIA

DE

FAWCETT, PRESTON Y COMPAÑIA

(*LIVERPOOL*).

J. G. Chapman, el agente ingeniero de esta fundicion de reputacion tan antigua y estensa, avisa á los señores hacendados que siguen contratando toda clase de maquinaria.—Planos, modelos de ruedas, listas de precios &c. Se pondrán de manifiesto en casa de los Sres. Ibbeken, Engelhard y cp., calle de Mercaderes n. 82. 15 21

NICOLAS SCHON

Dorador y plateador al fuego y al galvanismo.

Natural de Alemania y recienllegado á esta capital se ofrece al público en su profesion, comprometiéndose á ejecutar cuanto se le encargue ésmas prendas, ornamentos de iglesia etc. todo con perfeccion y equidad. Los hechos le harán justicia: calle de Compostela n. 32 entre Obispo y Obrapia: tambien se hacen, componen y limpian todo efecto de metal, como espadas, catres, lámparas etc. 3 21

ACADEMIA MERCANTIL DE PALMER.

TENEDURIA DE LIBROS POR PARTIDA DOBLE.

En 30 ó 60 lecciones teórico-prácticamente, haciendo llevar los libros como en una casa de comercio.

ARITMETICA MERCANTIL.

En 20 lecciones á los que tienen algunos principios.

ESCRITURA INGLESA.

En 15 lecciones para escribir bien y con soltura.

INGLES ó FRANCES en 6 meses. ITALIANO ó ESPAÑOL en 4, y ALEMAN en 8, por el acreditado método de Palmer, quien devolverá el estipendio á los que no aprendan pronto y bien: calle de la Obrapia, n. 119 Revere House, frente á May y Cp. 34-3My

ACADEMIA MERCANTIL DE D. GUSTAVO LACAZETTE

GARANTIZO LA ENSEÑANZA.

En esta academia, la mas antigua de la Habana, abierta en el año de 1840, y en la que tantos jóvenes han formado su educacion, unos para el comercio y otros para ser profesores, siguen abiertas las clases siguientes:

LETRA INGLESA.—Se reformará la mas mala letra en otra corrida y elegante, la mas á propósito para el comercio y para todos los asuntos de la vida privada. Incluso la de encabezamientos, en 15 lecciones fáciles.

TENEDURIA DE LIBROS por partida doble y simple.—El método es teórico práctico: los discípulos durante el curso llevarán los libros absolutamente como en una casa de comercio, y todo jóven que siga un curso con aplicacion, podrá sin dificultad alguna hacerse cargo de llevar los libros de cualquiera casa que se le ofrezca por suerte que sea.

ARITMETICA MERCANTIL.—Esta clase abraza todas las operaciones aritméticas, inclusos los cambios extrangeros y el sistema decimal: el método es fácil y muy simplificado.

IDIOMAS INGLES Y FRANCES.—Para la enseñanza de dichos idiomas se sigue el método mas moderno y se pone un cuidado particular por parte del profesor en que el discípulo consiga una buena pronunciacion y hable y escriba con perfeccion.

Las clases se darán de dia y de noche en la academia.

Tambien se darán en casas particulares.

NOTA.—El estipendio de cada clase se pagará adelantado y el director responde de la enseñanza.

Calle de Aguiar núm. 79, entre las del Obispo y Obrapía. 40-6A

Lecciones de piano

por un método recreativo y abreviado que facilita al discípulo adquirir en poco tiempo y con muy poco esfuerzo suficientes conocimientos sin el inconveniente del fastidio que á muchos hace abandonar el instrumento antes de conseguir tocar tan siquiera un aire popular y sencillo: calle del Prado n. 96. 10-13

PROF. WATERLAND,

natural de Lóndres, recibido en 1840 por la R. S. E. como director de colegio y profesor de las lenguas alemana, inglesa, francesa y castellana, matemáticas prácticas, dibujo aplicado á las artes &c. Autor de las obras CLAVE DEL INGLES y ARTE DE HABLAR INGLES, anuncia al público y especialmente á los padres de familia que tiene abierta en unos altos contiguos á su morada n. 123 calle de Villegas, una ACADEMIA LINGUISTICA, en la cual todo discípulo aplicado y capaz puede estar seguro de poder prescindir de maestro al cabo de UN AÑO. 10-15

COMEJEN.

Los Sres. hacendados que deseen ver sus fincas y casas libres de este pernicioso insecto, pueden pasar aviso á la papelería La Cubana calle Mercaderes n. 88: calle de la Habana, camisería n. 39: en la de la Muralla peletería La Granada, ó bien en la Oriental tienda de ropas en la calzada del Monte, seguro que quedarán satisfechos de mis operaciones garantizdas: calle del Indio n. 21 vive el interesado F. Luque. 30-19A

EL CASTILLO.

Bernardo de Sandoval y Cp., dueños de la agencia de mudadas situada en la calle de Compostela n. 130, se ofrece como siempre á sus amigos y favorecedores, creyendo inútil el recomendar la puntualidad y esmero que tienen acreditado en el servicio de dicha agencia.

En la misma agencia hay de venta por mayor y menor maiz seco, y se recomienda este grano por ser de las mejores cosechas de Sierra Morena. 21-6

El dueño de la tintorería de la Puerta de la Punta, avisa al público que no tiene ningun recojedor de mantas por la calle; se suplica á las personas que tienen mantas, casacas y otros efectos que tienen mas de un un año no tiene mas responsabilidad: tambien se avisa que se tiñen lebitas, casacas y paletós á precio moderado, y se responde que no se destesirá ni manchará la ropa. 13-8

PIANO Y CANTO.

Madame Rilter Laso, discípula de Mr. Thalberg en el piano y de Madame Malibran en el canto, ha llegado á esta ciudad donde fijará su residencia, se ejercita en dar lecciones de piano y canto por un buen método. Tambien las dará por principios de lengua inglesa, francesa y alemana. Las Srtas. que deseen tomar lecciones podrán pedir informes en la calle de la Habana n. 68 entre Muralla y Sol. 30m-21

¡DINERO! ¡DINERO!

El que lo necesite y dé seguridades, ya sea sobre prendas, alhajas, hipotecas, acciones de las empresas de caminos de hierro, certificaciones de depósito de los bancos ó acciones de los mismos, lo encontrará con equidad y baratura: tambien se compran legados, aseguraciones, libranzas, dotes de vinculaciones y pagaré no siendo de estraña jurisdiccion: calle de Aguiar n. 96. 124-11E

LECCIONES DE GUITARRA Y SOLFEO

por el mejor método y á precio moderado, pasará á darlas á las casas de las personas que le dispensen su confianza, el conocido y acreditado profesor don Tomás de Medel, recibiendo los avisos en su casa morada calle de O-Reilly n 55 última cuadra inmediata á la puerta del Monserrate. A las señoritas y caballeros que no hablen el español se les harán las esplicaciones en francés. 4-20

EL IRIS.

Compañía de seguros mútuos contra

INCENDIOS.

El Consejo de administracion en reunion del 10 de marzo último y conforme al art 45 de los estatutos, ha convenido en modificar la tarifa de clasificacion de riesgos que ha regido hasta aquí, atendidas las razones que le ha espuesto la direccion, y con presencia del estado que remitió de los ingresos y gastos de la compañía en todo el año de 1855. La nueva tarifa aprobada es la siguiente, y regirá para los socios suscritos anteriores á ella desde el 1º de enero de 1857, y para los posteriores desde la fecha del acuerdo del consejo.

1ª Categoría por el valor suscrito.
2ª id. por valor y medio.
3ª id. por dos valores.
4ª id. por dos valores y medio.
5ª id. por tres valores.
6ª id. por tres valores y medio.

Y por acuerdo del mismo Consejo se inserta en los periódicos de esta ciudad y de la Isla para conocimiento de los socios de la compañía y del público. Habana 16 de abril de 1856.—El presidente del consejo, José Manuel Espelius. 22A

Se traspasa la obligatoria de un chino asiático, escelente y sobresaliente bordador, propio para una familia de gusto para trabajos delicados en dicho ramo, el mencionado sabe el castellano regularmente por haber estado algun tiempo en el país: calle de la Herqueta n. 59 frente á la Sociedad del Pilar. 8-20

BAÑOS DE MAR

Los Primeros Elíseos.

P. Mignotte participa á sus amigos en particular y al público en general que los susodichos baños ya están á disposicion de los que gusten usarlos. 30-6My

DON JUAN ARMAS,

retratista al daguerreotipo y en papel, lo mas esquisito en parecido y perfeccion.—Fotografías con colores de gusto para sortijas, relicarios, cuadros, de lo que hay un buen surtido; calle de O-Reilly n. 28 entre Compostela y Habana. 30-23A

Interesante á los hacendados.

En la calzada Real del Monte casa n. 158, se contratan por todo el año huevos á 10 por 2 rs. sencillos con la precisa condicion que han de mandarlos semanalmente y limpios. En la misma se solicitan vendedores para la calle dándole casa, comida y un sueldo convencional. 3-21

EL IRIS.

Compañía general Cubana de seguros mútuos

CONTRA INCENDIOS, FUEGO DEL CIELO Y ESPLOSION DEL GAS.—Las oficinas de la direccion general plaza Vieja, portal del Rosario n. 83. 13E

VER Y CREER.

La mas ridícula letra (que por mas que se diga, ridiculiza tambien á las personas por ser la segunda habla que acaso les priva de un buen destino), se reformará completamente en 10 dias, sin que tenga nada que ver este sencillo método con los que se avisan en 15 lecciones que duran uno ó dos meses, resultando ménos adelantos en la elegancia, limpieza, claridad y rapidez en el ligado que en 10 dias, como se podrán informar de muchos discípulos, en la calle del Prado n. 116 cerca de Escauriza.

NOTA.—El que solo sepa leer quedará enseñado en 20 dias mejor que en 6 meses por otros métodos: advirtiendo que nada se cebrará no siendo cierto lo que aquí se promete. 8-22

ESCUELA NORMAL

GIMNASTICA,

MEDICA Y ORTOPEDICA,

(Calle de S. Rafael n. 56).

Bajo la direccion de los señores don Amadeo Chaumont y el Dr. D. Ramon Zambrana, sigue esto instituto como hasta aquí ocupándose de todas aquellas cosas en que puedan ser aplicados tan útiles egercicios. No se admitirá á ningun enfermo sin la correspondiente certificacion de un facultativo.

CLASE DE BOXEO Y SAVATE. Estando muy pronto para plantearse estos nuevos ramos de enseñanza en la Isla, se pone en conocimiento del público para los que deseen inscribirse segun el pliego de condiciones escitentes en dicho instituto. 4-20

INSTITUTO INGLES Y FRANCES

EN NEW-YORK,

181 *Macdougal St. esquina á Clinton Place,*

dirigido por los Sres. Lespinasse y Smith, profesores que fueron del estinguido colegio del Sr. Peugnet.—Precio por toda la enseñanza 300$.—Gastos particulares, como lavado de ropa, papel &c. 50$ ó sea 350$ por el año escolar completo. 30-26A

ACADEMIA MERCANTIL

é idiomática,

DE CARLOS DE IDUATE Y PETIT,

En suelos de la casa núm. 116 calle del Obispo entre Aguiar y Cuba.

RAMOS DE ENSEÑANZA.

Teneduría de libros por partida doble: aritmética mercantil incluso el sistema métrico: escritura inglesa, española y demás caracteres idiomas francés, inglés alemán, italiano, gramática, matemáticas, geografía, dibujo natural y lineal.

Todos estos ramos se enseñarán por un método de fácil comprehension para todos los discípulos, los cuales se convencerán en breve de que no es ni ha sido nunc mi ánimo alucinar al público con pomposos anuncios.

El estipendio será módico. 60-26 z

ACADEMIA MERCANTIL DE LUIS SORBE

TENEDURIA DE LIBROS en 60 lecciones.
LETRA INGLESA en 15 lecciones.
ARITMETICA MERCANTIL en 30 ó 60 lecciones.
IDIOMAS INGLES Y FRANCES.

Calle de la Amargura n. 36 entre Compostela y Aguacate. 11-My

EMPRESA

DE LETRINAS Y SUMIDEROS.

En la estancia continuacion de la calle de San Miguel Se reciben órdenes en la calle de San Miguel esquina á la calzada de Galeano, tienda de ropas El Comercio.—Calle de la Habana tienda de ropas La Barbaria.—En la misma calle bodega esquina á la del Empedrado.—Calle de San Ignacio almacen de víveres esquina á la de la Amargura, de don Felipe Perez.—Puertas del Monserrate establo de este nombre. 30-1My

La posada española de don J. B. Servoira, en N. York se ha mudado á la calle de Walker n. 45, donde con mas amplitud y comodidades ofrece hospedar á sus antiguos parroquianos con su espléndida mesa. 60-20A

Fundicion de West-Point.

D. O. J. Reynolds, agente de esta antigua y muy acreditada fundicion de New-York, pone en conocimiento de los Sres. hacendados que sigue contratando máquinas de vapor verticales y horizontales de las mejores proporciones y de la mayor solidez: igualmente máquinas de baja presion para vapores de mar, calderas para idem y para ingenios. Las máquinas con sus correspondientes trapiches contratados con esta fundicion, serán entregadas en el mes de agosto venidero y aun antes, siendo de necesidad: en casa de los señores Herrera, Meyer y Cp. informarán, ó en su morada calle de la Obrapía n. 119. 30-15 My

COLEGIO DE SANTO DOMINGO.

Desde el quince de abril último se estableció este instituto de educacion en la calle del Sol n. 62.

Aunque su objeto principal es la educacion primaria, no obstante eso se darán tambien las clases de teneduría de libros por partida doble, aritmética mercantil, geografía y otros varios ramos útiles á la juventud. El método que en la enseñanza se sigue generalmente es el esplicativo y razonado y analítico, por el cual se obtiene en poco tiempo mucho adelanto. Los precios son bastante módicos, los que se manifestarán en el mismo instituto, como tambien las horas de clase. Director.—José T. Romero y Correa. 8-16

CANTINAS,

En la calle del Sol entre San Ignacio ó Inquisidor se ha tomado un buen cocinero español, donde á una sazon sin jactancia recomendable reune la continua variacion: el precio es de cinco escudos por persona no bajando de tres: la comida se compone de cuatro platos al almuerzo, sopa, cocido, dos principios y ensalada á la comida. 8-22

Berlinas á San José de las Lajas.

Los coches de esta línea saldrán desde el dia 25 del presente mayo por la mañana á las 5 y media y por la tarde á las 3. 3 22

LA PROTECTORA.

Comp.ª general cubana de seguros mútuos

SORRE LA VIDA DE LOS ESCLAVOS.

AUTORIZADA POR DECRETO DEL GOBIERNO SUPERIOR DE ESTA ISLA DE 20 DE NOVIEMBRE.

DIRECTOR GENERAL,

D. JOSE MARIA MORALES.

LAS OFICINAS DE LA DIRECCION GENERAL, *Plaza Vieja, portal del Rosario n. 83.*

PECOMTAL

no vive ya en la calle de San Ignacio esquina á la Lamparilla. Ha pasado su acreditada academia mercantil á la calle de Mercaderes n. 9 frente á la botica. 30-23A

JOSE CARBALLAL, encuadernador, particular y al público en general, haber trasladado su taller de la calle del Obispo n. 116 á la de Villegas n. 124 entre las del Empedrado y Tejadillo, donde se hace cargo de todas clases de encuadernaciones, como tambien toda obra de cartonería desde la mas fina hasta la mas ordinaria. 8-16

Escuela Gimnástica y Sala de Armas

calle del Consulado esquina á la de las Virtudes, en el mismo local que estuvo situado el antiguo Gimnasio normal.

Apenas hace un mes que comenzó sus tareas este Instituto y ya cuenta un crecido número de alumnos particularmente de niños. El director invita á los padres de familia á que visiten su establecimiento para que de ese modo conozcan de cerca las ventajas de su situacion y del método seguido en la enseñanza.

Horas de clase. { Por la mañana de 6 á 9. / Por la tarde de 5 á 7. / Por la noche de 7 á 9.

Los que quisieren recibir lecciones en sus casas tanto de gimnasia como de esgrima se servirán pasar un aviso al establecimiento.

Desde el 22 del presente mayo quedan establecidos los juegos de pelota y barra. Los aficionados que quieran ejercitarse en tan útiles ejercicios pueden acercarse al establecimiento la víspera para proveerse de sus correspondientes papeletas. 15-18

D. Zenon de Mier y Diego, ofrece enseñar los idiomas inglés, francés y español; contabilidad por partida doble simplificada, aritmética mercantil, escritura y geografía á precios módicos, en colejios, casas particulares y en su habitacion calle de Aguiar esquina á la de los Cuartelos: darán razon en la tabaquería de dicha esquina. 8-18

La sociedad de carretones el Fenix.

Juega en el sorteo que se celebra el 24 del presente el billete entero n. 23,761 veinte y tres mil setecientos sesenta y uno Habana y mayo 22 de 1856.—Trigo. 3-22

Desde esta fecha queda disuelta la sociedad que tenian en la ciudad de Matanzas en el establecimiento de sombrerería titulado La Granada, de D. Bonifacio Menendez y don Angel Pulido, con la firma de Menendez y Pulido, quedando á cargo de Menendez dicho establecimiento y los créditos activos y pasivos. Matanzas 5 de mayo de 1856. 3 21

EMPRESAS

DE OMNIBUS DEL CERRO.

Los dueños de estas dos empresas anuncian al público que para dar cumplimiento á la afluencia de pasageros que hay desde esta capital al Cerro, y de este á los pueblos inmediatos de las Puentes y Marianao, han determinado que para el dia 1º de junio próximo venidero se aumentarán dos coches en la línea de la Habana al Cerro y en lugar de andar cada 10 minutos un coche, como hasta hoy lo han verificado, andarán cada 8½ minutos que les corresponde á los 14 coches que se establecen, y en la línea del Cerro á Marianao, además de los cuatro coches que hoy se hallan establecidos cubriendo las horas y medias, se aumentarán cuatro berlinas para cubrir los cuartos y tres cuartos, sin perjuicio de poner los estraordinarios que se necesiten á fin de proporcionar al público la mas fácil via de comunicacion y con la menos demora posible; y para evitar los continuos abusos y quejas que á cada rato se ofrecen entre los pasageros y las berlinas de alquiler sobre equivocaciones involuntarias de tomar estas por las de la línea, creyendo que son de la empresa, y luego les exijen el precio de tarifa como berlinas de alquiler, se advierte que para no confundir las unas con las otras, y que el pasagero no pueda equivocarse con su perjuicio, las berlinas de las empresas se distinguirán poniéndolo una bandera de hoja de lata que diga: *Nueva Empreca —Cerro y Marianao*, unas, y otras que digan *Antigua Empresa.—Cerro y Marianao*, y las estraordinarias llevarán su bandera que diga *Estraordinario*, junto con el número que marque dicho carruage, que este será puesto en la misma bandera por hacerlo mas visible para lo que pueda interesar al mejor servicio del público. 30-17 mayo.

DON PEDRO BRUNET,

natural de Francia, profesor que se ha egercitado mucho años en la enseñanza en los Estados-Unidos, ofrece sus servicios á los señores directores de colegios y padres de familia de esta Isla. Además de su idioma nativo y del inglés puede enseñar la aritmética, geografía, geometría, historia, literatura y otros ramos pertenecientes á una esmerada educacion; calle de Chacon n. 44 informarán. 29A

RETRATOS AL DAGUERREOTIPO CON REAL PRIVILEGIO MUSEO FOTOGRAFICO DE MOLINS O-REILLY 69.

30-18My

Interesante á los jóvenes que se dedican AL COMERCIO.—Enrique Poey, ingeniero civil de la Escuela Central de Paris, da lecciones de aritmética mercantil por un método abreviado ó sea la aplicacion del álgebra á todas las operaciones comerciales, facilitando por este método Aritmético algebráico, el estudio largo y penoso de dichos cálculos por la aritmética pura.

Por este método práctico, sencillo, y sobretodo breve, se podrán resolver las cuestiones mas árridas de amortizacion, anualidades, interés compuesto y demás operaciones con la misma facilidad y prontitud que las operaciones mas sencillas.

Un estudio profundo de este método le permite enseñar este ramo de tanta utilidad, en 20 lecciones de una hora á cada alumno.

Deseando generalizar este método tan abreviado y no establecido hasta ahora en el país, solo ecsige por su enseñanza completa la módica cuota de 3 doblones.

Las personas que deseen ocuparle podrán pasar á la calle del Campanario Viejo n. 85, entre la de San Miguel y San Rafael.—De las cuatro de la tarde en adelante. 10-18

pelicion suya se traspasa la contrata de un asiático muy buen cocinero y que tiene que servir 3 años y medio todavía: calle de Aguiar n. 52. 8-18

SOLICITUDES.

Se toman en alquiler cuartos que sean [illegible] de San Juan de Dios.

¡¡HILAS!!

SE COMPRAN EN TODAS CANTIDADES A MEDIO PESO LA LIBRA, en la botica y droguería francesa de Santa Catalina, calle del Obispo número 39 entre Compostela y Habana. En la misma se acaban de recibir unas inaquitables electro magnéticas. 15-7

Al Sr. D. Francisco Picó ó persona que informe de su actual residencia, para comunicarle un asunto de interes. Plaza-Vieja almacen de ropa el Gallito. 5-18

Un individuo que vive en uno de los mejores puntos de la ciudad, muy inmediato á las puertas del Monserrate, en dos habitaciones espaciosas, ventiladas y con entrada independiente, solicita un compañero de domicilio á quien facilitará asistencia si la necesita, á fin de compartir entre ambos el alquiler que es módico: informarán calle del Prado n. 96. 10-13

Una persona blanca para criar un niño, que tenga buena leche y quien sea esclava para abono: calle del Prado n. 72. 3-23

Una criandera á toda leche, que sea esclava para que su dueño responda de su buena conducta: calle del Campanario Viejo n. 21. 4-23

Una señora que tiene personas que atienden su conducta é inteligencia, solicita una casa para coser, acompañar señoras y servir de ama de llaves por un corto estipendio: darán razon en la calle de Compostela n. 59 entre Muralla y Sol. 5-23

Una señora sin familia que desee colocarse de pasanta en un colegio, instruida en toda clase de labor perteneciente al ramo de educacion, puede pasar á informarse de los pormenores á la calle de Manrique n. 69, colegio de señoritas La Union. Tambien se solicita una yucateca para el cuidado de un niño, pero que entienda de costura. 8-23

Un jóven soltero que por espacio de 6 años ha desempeñado la plaza de enfermero en varias fincas desea una colocacion para un ingenio tiene personas que respondan de su inteligencia y honradez, los Sres. hacendados que deseen sus servicios pueden dejar un apunte en la calle de San Miguel n. 59 esquina á la de Manrique. 6-18

Un indivinuo peninsular desea encontrar una colocacion de mayordomo ó mayoral en el campo ó para criado de mano ó cochero en esta ciudad; para cualquiera de estas plazas se halla apto por haberlas desempeñado á satisfaccion, pudiendo dar informes de su conducta y demás: informarán calle de O-Reilly n. 114. 8-22

Comprar dos negras, una que sea general lavandera y planchadora y que no pase de 20 á 30 años, y la otra costurera y que sepa del servicio y aseo de una casa, que no pase de 16 á 20 años, que sean en venta real: Hotel Cubano, calle de Cuba n. 3, esquina á la del Tejadillo. 6-22

Una persona del comercio solicita alquilar una posecion alta de una casa con caballeriza para su caballo prefiriendo que sea en la calzada de Galeano ó calle del Prado: podrán dar noticia al portero de la calle del Obispo n. 7. 5-32

Un profesor con buenas referencias desea ejercer su ministerio en el campo mientras dure la estacion presente, pudiendo permanecer ilimitadamente si le conviene: las proposiciones calle de Bernaza n. 28 de 10 á 12 de la mañana. 4-22

Una criada blanca de 18 á 30 años de edad, que sea entendida en el aseo de una casa, inteligente y cariñosa para cuidar niños y que tenga personas que abonen su conducta: calle de Escobar n. 166½ entre la calzada de la Reina y la calle Real de la Salud. 6-20

Un contratista para siembra de agua en un ingenio: calle de Paula n. 84. 5 21

Una señorita inglesa solicita una colocacion para dar clases de inglés ó bien para enseñar niños ó la costura: informarán en la calle de San Ignacio n. 3. 4-21

Una señora ó señorita nacional ó estrangera, para la educacion de 3 niñas, debiendo saber el inglés y el piano, se le darán 25$ mensales y toda la asistencia necesaria; calle de Aguiar n. 95. 30-21My

Un preceptor de mas de 40 años para educar unos niños en una finca, que reuna instruccion y honrades necesaria, cuyo salario será regular: calle de los Angeles n. 2 de 3 á 7 de la tarde. 4-21

Sin intervencion de tercera persona se solicitan una ó dos casas en venta real ó pacto de valor de 3 á 4 mil pesos, y tambien se dan con buena hipoteca: calle de Manrique n. 119 4-20

Una jóven natural de los Estados Unidos desea regresar á su país, acompañando una familia en clase de sirviente con el fin de que se le pague el pasaje de su conducta y honradez tiene personas respetables que la garantizen: calle de Luz n. 64 impondrán. 4 20

Un individuo desea encontrar una colocacion de enfermero ó bien sea en un ingenio, ó en una casa de salud, tiene tres años de estudio en la escuela medicina de Tolosa, (Francia) y además haber hecho toda clase de curar en los hospitales civiles de dicha ciudad, y por demás pormenores impondrán en casa del Sr. Doctor Lacazete: calle de Aguiar n. 52 junto al convento de Sta. Clara. 8-15

Criadas. En la casa contigua á la iglesia del Salvador en el Cerro, se solicitan dos muchachas para el servicio de la casa, de precios moderados; se prefieren las de nacion ó yucatecas. 9-13

Un mayordomo para una casa particular, que sepa servir á la mano y esté bien recomendado; tambien una jóven para cuidar un niño de 3 años y una escelente lavandera y planchadora. Calle de O-Reilly n. 96, de 10 de la mañana á 4 de la tarde. 4-21

En la calle de San Isidro núm. 48, se desea comprar un carruaje de cuatro asientos, bonito y en buen estado. 4 21

Alquilar una morena esclava, regular costurera y lavandera, y que entienda del servicio de mano: informarán desde las ocho de la mañana todo el dia en la calle de la Amargura número 79. 4 21

Cuatro negros escelentes tabaqueros, jóvenes, sanos y sin tachas: se compran en la calle de la Cuna n. 3. 10-21

En la calle del Sol n. 26, se compra un quitrin que su valor no pase de 2 á 5 onzas de oro: el portero dará razon. 4-21

Un individuo desea colocarse de administrador de ingenio teniendo los conocimientos necesarios, y se compromete tambien fomentarlos, teniendo personas respetables que informen de su conducta, actividad y demás circunstancias: en la fonda del Gran Siglo informarán. 6-18

Un jóven acaba de llegar de Nueva Orleans solicita una colocacion para algunos caballeros ó casado con familia, para compañarles á Europa ó para aseo de algunas casas decentes, entiende el ingles, habiendo quien responda de su conducta: calle de Villegas esquina á la de la Bomba n. 14. 8-18

A DOS PESETAS

se compra la docena de botellas de Burdeos y Borgoña: calle de Aguiar n. 81. 6 m.-3 my.

Alquilar una nodriza blanca ó de color, libre ó esclava, para criar un niño á leche entera: calle de Compostela n. 113. 4-20

COBRE VIEJO.

Se compra en la ferretería calle de San Ignacio entre Amargura y Teniente-Rey. 30 20My

Un jóven de 10 á 12 años que quiera aprender á encuadernador: en el taller de la calle del Sol n. 84 esquina á la del Aguacate informarán. 4-20

Un individuo que posee el francés y todos los ramos de educacion primaria, teniendo algunas horas desocupadas desea emplearlas en dar lecciones en casas particulares ó en algun colegio; calle del Prado n. 96. 10-13

Comprar dos negras que no tengan vicios ni tachas, la una regular lavandera y la otra cocinera de un ordinario, coartadas ó sin coartacion, no siendo su precio muy subido; y para alquilar una negrita á propósito para manejar niños, calzada de Galeano n. 89 esquina á San Rafael. 4 20

ALQUILERES.

LA CASA n. 49, calle del Teniente-Rey, que es muy fresca, tiene muchas comodidades para familia, cinco salidas de gas, agua á todas horas en el alto y en el bajo

Una negra de nacion, en 400$ á que acredite su conducta, la corresponden y derechos, es muy buena lavandera y planchadora, mas que regular cocinera, entiende de vender por la calle y es excelente en oficial de mano, sana y sin tachas, pero sin lugar á rebedirla: calle de la Aguacate n. 28. 4 21

Un mulato cociuero y calesero: calle de la Reina n. 36. 4-21

Una negra jóven con su cria tiene año y medio generalísima lavandera, planchadora y mas que regular cocinera: otra de 18 años regular cocinera y fina criada de mano; y una mulatica de 11 años: calle de Neptuno n. 34 en la misma se alquila otra generalísima lavandera y planchadora. 4 20

Una negra de 28 años de edad, excelente cocinera, buena lavandera, dulcera y costurera, sabe cortar y asistir enfermos embarazada de 6 meses, contada en 400$ y dos derechos atrasados, sin acción á rebedirla: *vitoria como es costumbre*, y un mulatico su hijo, de 3 años y medio de edad, muy bonito y gordito, casa de gusto, en 20 onzas libres para el vendedor: un negrito de 11 años de edad, muy listo propio para pajes ó para servir á la mano por su bonita figura, sano y sin tachas, en el ínfimo precio de 35 onzas libres para el vendedor: calle de Compostela n. 123. 4-20

Una negrita de 15 á 16 años, muy robusta, con principios de botas y general en el servicio de mano, por no necesitarla su dueño: calle de San Isidro esquina á la de las Damas tabaquería de Cejas. 4-21

Un negrito criollo de 13 ó 14 años de edad, sano y sin tachas, propio para el servicio de mano: calle de la Salud n. 25 impondrán. 3 21

Una china de 14 á 15 años, de muy buena presencia, sana y robusta, entiende del aseo de una casa; principios de costura, y propia para cuanto se pueda aplicar por ser muy humilde y cariñosa con los niños, ó se cambia por una negra que sea excelente lavandera, planchadora y cocinera, por su ajuste: calle de Santa Clara núm. 3. 5 21

Una negra de 15 años, robusta, parece que tiene 20, con principios de botas y servicio de mano, sabe cuidar niños; muy humilde, sana y sin tachas, pero sin lugar á rebedirla por ser costumbre del dia, en 35 onzas de oro libres para su dueño: calle de la Lamparilla n. 63. 4 20

Una negra de mediana edad, excelente lavandera, planchadora y cocinera, muy servicial para todo y de mucha inteligencia y cuidado para asistir un enfermo y cariñosa para el cuidado de niños, en 18 onzas, se da en esto por ser necesidad hacer de momento la venta: calle de la Lealtad n. 87. 4-20

Una negra de 15 á 16 años, sana y de buena presencia, sabe cocinar de un ordinario, con principios de botas y entiende la limpieza de la casa, puede servir para el campo por ser robusta, en 37 onzas libres para el vendedor: calle de la Industria n. 43. En la misma se alquila un cuarto con toda la asistencia para una persona solo. 4-21

Un criado jóven, de buenas cualidades, buen zapatero cosiendo en 200$: calle de San Nicolás n. 41 entre Concordia y Virtudes. 3-23

Un negro de campo, viejo, fuerte, sano y barato: en la misma se dan razon las contratas de chinos hasta 20, con equidad. Calle de Paula n. 77. 4-23

Una negrita criolla, de 9 á 10 años muy sana y dispuesta para cuanto quieran dedicarla, en 30 onzas libres para el vendedor, sin lugar á rebedirla: calle de Compostela esquina á la de San Isidro, en la zapatería informarán. 4 23

Dos negras de nacion, para el campo ó la ciudad la una como de 30 años, regular lavandera y cocinera, sumamente resuelta y sin ningunas tachas, en 600 $ libres para su dueño: la otra como de 40 años, de buena presencia, mas que regular cocinera y lavandera, en 27 onzas libres: calle de Neptuno n. 61 informarán. 4-23

Una negrita criolla, de nueve pesetas, con buenos principios de costura, en 300$ libres para el vendedor: calle de San Ignacio n. 24. 4-23

Una negra criolla, de 20 años, contada en 375 y dos derechos atrasados, es lavandera, planchadora y cocinera, sin accion á rebedirla: en Casa Blanca calle del Cárcel n. 48. 4-23

Una famosa negra excelente lavandera y planchadora, regular en cocinera, inmejorable criada de mano, como de 25 años, muy sana y sin ninguna tacha, pues de todo se responde: tratarán de su ajuste: calle de Neptuno n. 50. 3 23

VENTA DE FINCAS.

Un potrero de 3 caballerías de tierra en el partido de Palmillas, comprendiendo 25 cuatro quintos caballerías de la hacienda Palmillas de Gregorio, lindantes por el Norte con terrenos de D. Eusebio Espelloso y D. Felicito Rosell; por el Sur con la hacienda de San Gregorio, por el Este con los Oguedos y por el Oeste con la hacienda de Güireira y los Hernandez, á 2½ leguas de la Aguada, estando comprendido en este paño de tierra la mitad ó parte del cayo de Cayanas, el de la Güiribaja, los Cajos de las Lancetas, pertenecientes las lagunas de Los Palos y otras 5 caballerías de la misma hacienda Palmillas y de la denominada La Guásima, Lafonte con D. Manuel García y García: impondrán en la Habana calle de los Oficios núm. 42, en Cardenas los Sres. Mora y Cortusto y en la Nueva Barnuela el Ldo. D. Leoliano García Zamora. 8-16

La casa calle de Aguiar n. 49 haciendo esquina á la de la Muralla ó de Ricla, la cual tiene cinco accesorias ocupadas con igual número de establecimientos: se realizará si es ventajosa y tratarán de ella en la calzada de Belascoain n. 59 esquina á la de San Rafael. 15 9My

Dos casas en Guanabacoa, y la tienda de calle de la Amargura n. 8 y 9, con 44 varas de fondo y 26 de frente, que dan el 2 por 100. La primera con 4 cuartos de mampostería y zacatín, y un cuarto de tabla. La otra 2 cuartos de tabla y tejas, con cercas propias se venden por el todo, y darán razon calle de Paula n. 60, bodega esquina á la de Compostela. 15-8

Con mucha proporcion, se permite por casa un corte de ingenio de 27 caballerías de tierra, pudiendo agregárseles 30 mas: tiene 3 de caballería de caña vendas, fábricas, carretas, bayada etc etc., está cerca de un paradero del ferrocarril calle Nueva del Cristo n. 20 informarán de los demás pormenores. 30-20 A

Dos casas en la calle de la Estrella en 1,500$ cada una con 5 cuartos; y la otra con dos números 169 y 175, con 4 varas de fondo terreno propio: calle de San José n. 12 darán razon. 4-21

En 600$ y los derechos la casa calle del Cármen n. 30, compuesta de 9 vs. de frente y mas de 30 de fondo, con sala, comedor y 4 cuartos de madera, cuya casa alquilada en poco mas produce mas del 2 por 100: calle de San Nicolás n. 70 impondrán. 4-20

Una casa de mampostería, teja y azotea situada en la calle de la Zanja n. 24, tiene sala, comedor, cinco cuartos y espacioso patio, es muy fresca y está siempre bien alquilada, sin intervencion de tercero: impondrán de su ajuste y demás, en la calle de Cuba número 11. 6-17

Con el objeto de realizar un negocio se venden 3 casas acabadas de construir, situadas dos en la calle de las Virtudes entre las de Gervasio y Belascoain y la otra en dicha calzada entre Concordia y Virtudes, y tambien un solar lindando con dicha casa: del precio y demás circunstancias impondrán en una de dichas casas de la calle de las Virtudes la segunda n. 133 entrando por Belascoain. 15-9M

Por ausentarse su dueño para la Península, dos casas de tabla y tejas, situadas en Jesus del Monte, barrio de Concha, y calle de Villegas, al lado de la vetería, acabadas de fabricar, de 40 varas de fondo y 7 de frente cada una, con todas las comodidades para una mediana familia: calle de la Malojo n. 23 y Consulado n. 141 impondrán. 6.17

Un sitio redondo compuesto de una caballería de excelente tierra toda de arado, cerca de un frente de quiebra hacha, dos de piña y piloni, y uno de henilquen, en buena casa de tres piezas, todo bien habilitado, un pozo de muy buena agua con su brocal de quiebra hacha, dos tanques de mampostería dos gallineros, una casa de mals con su chiquero y dos pesseres, su buena cocina de teja y tablas de palmas, 2 naos dos platanales, ubicado en el partido del Batabanó punto de Santa Rita de Guanabacoa: el que quiera hacer por la accion ocurra á la casa de D. Diodoro Rodriguez de 3 á 5 de la tarde. 3 21

La casita núm. 47 de la calle de la Estrella, de mampostería y azotea, pagando los derechos: el vendedor: calle de San Ignacio n. 51 entre Acosta y Jesus María tratarán de su precio. 3 21

Con suma equidad y sin respetar montado, un potrero de 10 caballerías de su superior fino terreno colorado llano, de masa y fondo las 6 de monte de valor, cercado de piedra, con agua das permanentes, y alguna arboleda frutal: calzada de Galiano n. 101 entre San José y Cristina. 5 20

El cafetal denominado La Pepita, de seis caballerías de tierra, situado en el partido de las Cañas jurisdiccion de Guanajay con sus espaciosas fábricas, numerosa arboleda y demas pertenencias: impondrán en los altos de la Paloma esquina á las calles de la Muralla y Cuba. 4-20

En 2,700$ una buena y bonita casa de mampostería, azotea y teja, situada en la calle de Neptuno n. 146 en la de O Reilly n. 39 tratarán. 4 22

Se da barato un magnífico potrero de 25 caballerías de tierra gran parte de ellas de regadío, situado en las inmediaciones de Güines, cercado de piedra casi todo, con excelentes fábricas de mampostería, nuevo negros, animales etc. Impondrán en la calle del Teniente Rey 47. 4 20

Una estancia en el partido del Cuivarito, compuesta de una caballería de tierra, con su posesion y entrada; en la estancia está en el Usillo, partido de Puentes Grandes, impondrá don José Gerónimo Bustamante: dicha estancia del Usillo hubo de su difunto padre don José Bustamante. 4-23

PERDIDAS.

Se ha extraviado un cuarto del billete inscripto n. 25 981, f. 4 del próximo sorteo 561, se suplica al que lo haya encontrado se sirva encontrarlo en la calle de Villegas n. 99 panadería en donde se gratificará con el de salir premiado. 3 24

En la retreta del 19 de este se ha quedado olvidado un Trombon de bajos de la fábrica de Alati; la persona que lo hubiese encontrado podrá acudir al regimiento Infantería de Tarragona donde será generosamente gratificado. 3 21

Se han extraviado dos ó tres del billete número 1932, f. 3 y 41 se suplica al que lo encontrare lo presente en el paradero de la Sierpa que será premiado con el de salir premiado. 3 21

Se ha extraviado el dia 18 por la tarde, de la calzada de Vives al Cerro, una llaveta de tránsito y una cortija de oro del mismo metal de poco valor; la persona que la haya encontrado la entregare en la calzada de Vives n. 99 será gratificado con un doblon de á 4 2 rs. 4-23

En la noche del 13 del actual en medio del trastorno ocurrido por la desgracia de haberse incendiado una negra, desapareció un reloj de oro de señora con su cadena. Tiene dicho reloj por pasador una hojade parra del mismo metal: se suplica á la persona á quien sean presentados dicho reloj y cadena se sirva dar aviso en la casa n. 27 calle de la Muralla almacen de muebles. 4 22

Se han estraviado tres cuartos de billete para el sorteo que se ha de celebrar el 21 de mayo de 1856, y son los números siguientes:—14.762, fól. 1º—14,763, fól. 1º y 14.764, fól. 1º, cada número consta de un cuarto: se han tomado las providencias necesarias para que en caso de salir premiados no se paguen sino á su verdadero dueño, quien gratificará al que los entregue en caso de salir premiados: calle de Jesus María n. 87 vive su dueño. 4 22

Habiéndose estraviado un certificado de la Caja de Ahorros n. 7,476 á favor de D. Andrés Lucirás por la suma de $238 á pagar en 6 meses de la fecha, se suplica á la persona que lo hubiese encontrado lo entregue en la calzada de la Habana n. 31 establecimiento de carbon. A el tirándose que dicho documento no será pagado á otra persona que al interesado. 4-18

ESCLAVOS HUIDOS.

Falta de la casa de su amo el negro llamado Nicolas, de nacion gangá, de oficio tabaquero, estatura regular, delgado, poca barba, suele trabajar en Santiago de las Vegas y ha sido esclavo de allí y vendido á la Habana, dicen que es libre: la persona que lo aprenda ó de noticia de su paradero será gratificada con 3 onzas de oro dándose su captura: calle de la Reina n. 48. 8-18

Desde el dia 18 del corriente, falta de la casa de Compostela n. 66, una negra nombrada Merced, de 15 á 16 años de edad, estatura regular, criolla; el que la presentare será gratificado y el que la ocultare será responsable á los daños y perjuicios. 4 20

El dia 14 de abril próximo pasado, desapareció de la casa de su amo, calle de Reyes n. 41, la negrita Teresa, criolla, llevaba vestimento de Bussa con puntas, argollitas con piedras pequeñas y calza pollos cortados, tiene en la cabeza algunos granos, se le habia tenido malo, es bastante entendida para su edad, y cuando se le pregunta que es su amo lo contesta acorde, es de edad de tres años: se gratificará con tres onzas de oro españolas al que la entregue ó diere razon cierta de su paradero, en la calle de la Zanja n. 28, sin entrar en mas averiguaciones. 8 22

Falta desde el domingo 18 del presente el mulato Feliciano, de estatura regular, delgado, como de 18 años, lleva pantalon de dril de listas azules desteñido, camisa azul y cinco ó seis picadas grandes de viruelas en la cara y frente: su dueño, en la calle de Cuba n. 47, esquina á la de Luz, gratificará al que lo entregue y reclamará al que lo abrigue. 3-22

Desde el dia 12 del corriente falta de su amo el negro llamado José, criollo, de estatura alta, como de 30 años de edad y con una cicatriz en la mano izquierda, tiene licencia de su amo para pasear los dias festivos entre y entremuros de esta ciudad: el que lo entregue ó de razon cierta de su paradero será gratificado con una onza de oro en la calle de San Miguel n. 46 pero se hará responsable de daños y perjuicios al que lo abrigue. 8-15

Hace 15 dias que ha fugado de la casa calle de la Concordia n. 117 donde estaba acomodada, la negra Dolores Conga como de 35 á 40 años, con su hijo de un año nombrado Francisco; dicha negra tiene cicatrices de bentosas en el pecho, es baja de cuerpo, lleva una manta de burato carmesita, unos candados de oro, un collar de cuentas negras grandes y una sortija de aro ancho con una piedra blanca, se dice que anda por las calles del Empedrado, Tejadillo y Cuarteles, no tiene consigo licencia ni cédula de seguridad, el que la entregue ó de noticia cierta de su paradero en la calle de Cuba n. 151 al lado de la Real Audiencia se le abonará la captura, haciéndose responsable de los daños y perjuicios al que la abrigare. También puede avisar por Guanabacoa. 4-21.

Se halla sin licencia en paradero desconocido Ramon Orozco como de 31 años, color claro, estatura y grueso regular, un poco cargado de espaldas, le falta un diente de los del centro de arriba y otro cortado de cabalo; se suplica á la policía lo conduzca á casa de su amo n. 101 calle de las Virtudes tercer distrito. 4 21

VENTA de ANIMALES.

Un hermoso caballo de silla, sano y sin tranquilo, propio para la milicia, pues no se asusta de los disparos: en el establo del Monserrate puede verse y tratar de su ajuste. 16

Un caballo de 7 cuartas, sin resabios, de silla, volanta y tiburi: en el establo del Monserrate. 16

Un caballo de color de caramelo, de crin blanca, de mas de siete cuartas de alzada, de cuatro á cinco años de edad, maestro de volanta sano y propio para un birlocho: en la calzada de Jesus del Monte n. 110 antes de llegar al puente de Agua dulce impondrán. 4-20

Un caballito muy manso, propio para pasear niños en lo que se ha ejercitado: calle de S. Ignacio n. 85. 4-20

Dos burros con dos burras, de 3 dias: calle de San Pedro n. 10 frente los vapores de Matanzas impondrán de 5 á 9 de la mañana y de una á 2 de la tarde. 6-20

Una pareja de caballos moros, de 7 cuartas de alzada, escelentes volanteros, de bonita figura: calle de San Miguel n. 66 darán razon. 4 20

Un caballo dorado retinto de 6 años, castrado maestro, de volanta y cordones, de 7 cuartas y un dedo, muy doble y manso, otro bayo de 6 años: calle de la Muralla n. 62 informarán y podrán verse encima de la Muralla entre las calles de Acosta y Jesus María está la subida. 4-21

Un caballo color alazan, de mas de seis y media cuartas de alzada, escelente volantero, cerrero, sano y sin resabios, sumamente manso: calle de San Rafael n. 114. 4-21

Prensas para copiar cartas y manuales de imitacion para mesas, en el escritorio de los Sres. Rebuelta, Demestre y Lesser: calle de Cuba n. 115. 15 22My

Un caballo de gusto, propio para pasear en la calle del Obispo n. 321 loceria impondrán. 15 11

Una magnífica pareja de gran alzada y recomendables circunstancias. Si hubiere interés en tomar todo un caballo podrá tambien hacerse, y como pudiera suceder que algunas personas quisiesen cambiar negros carruages y sus caballos de la tierra para adquirir tan buena cosa, advierte su dueño que admitirá proposiciones: calle del Campanario Viejo esquina á la de San José n. 93. 4-18

MUEBLES &.

UN QUITRIN de última moda, de medio uso y en buen estado, en 10 onzas de oro: calle de San Ignacio n. 79, portales del Rosario. 4-21

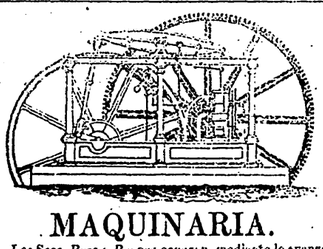

MAQUINARIA.

Los Sres Ross y Beanes esperan, mediante lo avanzado del tiempo, que los Sres. hacendados que piensan hacerse de sus muy conocidas y acreditadas máquinas, lo hagan cuanto antes á fin de poder dar el debido cumplimiento á sus órdenes, y ponen en su conocimiento que se siguen contratando no solamente estas sino tambien tachos al vacío, pailas de vapor, aparatos de gas etc. etc. Es de advertir con respecto á los aparatos de gas que son los mas completos y reforzados á la vez que sencillos para su manejo, conocidos hasta la fecha, donde unas las sumamente brillante, limpieza con chapopote ó con carbon de piedra. La gran aceptacion de que gozan sus máquinas universalmente admitido de ser las mejores que vienen, tanto en sus magníficas proporciones como en mano de obra, agregado á su suma baratez, son suficiente recomendacion para los Sres. hacendados que deseen hacer pedidos en su escritorio calle de los Oficios n. 7. 23 27

Pianinos de Erard gran medalla de oro en las Esposiciones de Lóndres y París. En el almacen de música é instrumentos de Edelmann y Cp. calle de la Obrapia n. 12, se acaban de recibir estos inimitables instrumentos, reunidos á una sólida construccion, hermosura y brillantes voces. 20 29

Los dueños del establecimiento de la pañadería titulada La Regla, situada en la calle Real del pueblo de Ntra. Sra. de Regla n. 28, ofrecen al público servicio con la mayor eficacia, aseo y ventajas que le sean posible; además se encontrarán galletitas de pasteleria, bizcochos de Mallorca y otros efectos que correspondan á dicho establecimiento, como anteriormente lo han ofrecido. 3 20

UN QUITRIN con arneses de pareja de menos de medio uso y un caballo oscuro volantero y sin resabios: todo con la mayor equidad por ausentarse su dueño: calle de Compostela n. 59, entre las de Muralla y Sol. 10-11

Un coche de 4 ruedas las cuales se acaban de hacer, construido con toda solidez y dispuesto para 1 y 2 caballos, propio para una familia ó bien para el tráfico de alquiler: calle de Neptuno n. 173 está de manifiesto desde las 9 de la mañana y por las tardes de 3 á 7. 4 18

TEJAS DE HIERRO

estañado y galvanizado

IGUALES A LAS DEL TINGLADO DEL MUELLE DE VILLALTA.

Las tejas de hierro estañado y galvanizado con patente concedida á A. Morewood y Comp., de Londres, jamás se oxidan, por lo que su duracion no tiene término. No sufren la gran dilatacion y contraccion á que está sugeto el zinc, y además son muy ligeras y relativamente baratas, colocándolas sin emplear tablas como se ha hecho en el muelle de Villalta. Hay depósito de ellas en el escritorio de don E. Gibson y Cp., calle de la Lamparilla n. 93. 15-18

Una tiendecita de colchonería de venta: calle de Cuba n. 38 entre la de Obrapia y Lamparilla: tambien hay algunos géneros de muebles de venta. 15-17

LA GRANADA.

Calle del Obispo esquina á la de Cuba frente á la casa del Escmo. Sr. D. Joaquin Gomez.

Dispuestos á tener siempre á nuestros favorecedores y al público en general al corriente de cuantas novedades lleguen á nuestro establecimiento La Granada, hemos determinado anunciar con alguna frecuencia todo cuanto nuevo recibamos y algunos efectos que sin tener presente su costo deseamos realizar, recomendando á la vez lo dispuestos que estamos á vender constantemente con una gran equidad por la esperiencia que tenemos que vale mas vender mucho ganando poco que vender poco ganando mucho.

Empezaremos por ofrecer al público un surtido de unas de 6060 vs. de muselinas francesas de preciosas pintas, colores permanentes y calidad superior á 1½ rl. v. Muselinas blancas y de colores bordadas á 2½ rs. Dichas de las llamadas de espumilla, de hermosos dibujos y calidad riquísima, todas blancas á 3½ rs. que hasta ahora las hemos vendido á 5 rs. Cortes de túnico de muselina de la India bordados á 12 rs. Dichos de fondo de colores de confitillo á 2$. Lindo rosado y azul celeste á 12 rs. pza. Pzas. de cefiro blanco muy fino á 2 y 2½$ pza. Muselinas de colgadura riquísimas á 6$ pza. Muselina de la India á 4½$ pza. con 18 vs. Dicha de la India de 2 vs. de ancho, blanca y de colores, muy finas á 3 y 3½ rs. v. Tarlatanas blancas y de preciosos colores con pinitos y estrellas á 4 rs. Dichas á 3 rs. Tarlatanas lisas blancas y de colores. Muselina batista de todas clases y clarin para forro. Tambien tenemos olanes de Paris y percal blanco.

BAREGES.—Tenemos un surtido de mas de 2000 vs. lisos de todos colores entre ellos negro tan fino que parecen gasa y hemos determinado darlos á 2 rs. v. Nos quedan unas 800 vs. de bareg de colores de cuartos arrasados, el mismo que hemos vendido á 5 y 6 rs. y por realizarlos los vamos á dar á 3½ y 4 rs. v. Tambien tenemos un hermoso surtido de lana y seda calados, de hermosos dibujos y hermosos colores, y sin tener presente ni su costo ni su valor los vamos á dar al ínfimo precio de 4½ y 5 rs. v. Los nipes de seda riquísimos que hasta ahora hemos vendido á 6 rs. los damos á 3 y 4 rs. (Esta es una ganga). Las granadinas de ramazon que nos quedan nos cuesta á 6 rs. y para concluirlas de una vez las damos á 3 rs. Hemos recibido últimamente un surtido de nipes de una vara de ancho, de cuartos de preciosos colores y hemos determinado venderlos al ínfimo precio de 4 rs. vara.

MANTELETAS.—Vamos á ofrecer varias gangas en este ramo: primera 10 manteletas de punto de filet de color á 5$ que es la mitad de su costo: 20 manteletas de punto de filet negras guarnecidas de terciopelo á 6$: 20 manteletas de gró riquísimas que nos cuestan á 14$ y hemos determinado darlas á 6$: hay algunas negras. Otro surtido de manteletas de gró de hermosas formas, lindos colores y bien guarnecidas á 8$. En manteletas de gró bordadas tenemos un brillante surtido que venderemos con toda equidad. Tambien tenemos manteletas de punto de maline blancas muy ricas. Hemos recibido últimamente un hermoso surtido de mantas de punto de filet de colores bordadas que hemos determinado darlas á 5$ que es la mitad de su valor. Mantas de burato lisas á 20 rs. En mantas de burato bordadas y de gros tambien bordadas á la jardinera tenemos un buen surtido como tambien de gró y de rasó adamascados entre ellas todas negras.

PAÑUELERIA.—Pañuelos de olan de colores preciosos y blancos de orilla cusjada á 2 rs. Dichos blancos de dobladillo de ojo á 3 y 4 rs. Dichos grandes de colores y blancos de orilla cusjada á 3 rs. Dichos blancos enrollados riquísimos á 4 rs. Tambien tenemos de clases muy superiores como para regalos que venderemos con mucha equidad. Pañuelos de olan de seda de preciosos colores á 6 rs. Dichos de seda de la India legítimos á 8 rs. En pañuelos de olan bordados tenemos un surtido tan hermoso y de tan distintas clases que cualquiera persona que necesite alguno para su uso ó para algun regalo puede dirigirse á nuestro establecimiento en la confianza que desde el ínfimo precio de 12 rs. hasta 12$ le presentaremos un surtido general. Pañuelos de gran negro para corbatas á 9 rs. Corbatas preparadas de una y dos vueltas un abundante y hermoso surtido á 4, 6, 8 y 10 rs. uno.

MEDIERIA.—Medias de seda blancas y negras para señoras y para hombres. Dichas de olan lisas y caladas á 3$ docena. Dichas de hilo de Escocia y de algodon de todas clases. Tambien para niñas y niños. Medias medias de algodon, de hilo y de seda blancas y de colores, un surtido general.

CAMISAS.—En camisas francesas lisas y bordadas de todos tamaños tenemos un surtido general. Tambien tenemos para niños. Camisas francesas blancas y de colores preciosos á 12 rs. Camisoncitos y camisitas de olan bordadas para niñas. Camisitas de algodon finas á 5 rs. Dichas de merino á 8, 12 y 16 rs uno. Dichas de á 3 superiores. Tenemos un surtido de calzoncillos franceses de todos tamaños á 2$ uno.

DRILES BLANCOS Y DE COLORES.—Es tan grande el surtido de una y otra clase que sin temor de equivocarnos podemos decir que ningun otro establecimiento puede presentar un surtido mas completo. Por tener una gran partida de los de colores les vamos á anunciar á 5, 5½ y 4 rs. vara. Otras jaspeadas de preciosos colores de hilo puro á peseta la vara. Dichas de cuadros de preciosos colores á 3 rs. Piqués de cuadros de última moda.

LENCERIA.—No nos detendremos en enumerar los precios de toda la lencería porque sería estensísima la relacion, pero tenemos riquísimas platillas de 7½, 8, 9½ y 9$ y finísimas sábanas á 10$. Telas reales, granos de oro, cutrés, imperiales, holandas, rusias de hilo riquísimas, estopillas claras, olanes cambray, creas, creguelas, labal de 8 y 10 cuartas de ancho muy fino, rusias, gentes alemanas blancas y de color, alemanisco de 8 y 10 cuartas de ancho de hilo puro, coletas y listados de holanda y amburgueses de todas clases. Brasuntes riquísimos, olanes batistas de colores preciosos un surtido abundantísimo y al ínfimo precio de 2, 2½ y 3 rs. v. Tohallas riquísimas á 20 rs. doc. Dichas turcas felpudas á 4½ ps. doc. Alemanisco de 6 y 10 cuartas de ancho á 3 1/2 y 4 rs. vara. Juegos de mantel de alemanisco riquísimos, servilletas adamascadas á 17 rs. doc. Dichas servilletas á 7 rs. doc. Manteles sueltos de todos tamaños y servilletas de hilo puro riquísimas.

SEDERIA.—El surtido de grees, de damascos de colores, negros y blancos, de taletanes de gro negro lisos de moaré negro antiguo grande y de todo gusto y vamos á ofrecer un taletan negro propio para chales y vestidos á 6 rs. vara. Tambien nos queda todavía una gran partida de taletanes de cuartos colores oscuros que concluirlo vamos á darlos á 3½ rs. vara. Unos grees de cuartos escoceses de 1 vara de ancho á 6 rs. y todas las sedas que tenemos las venderemos con muchísima equidad. Velos blancos y de colores á 17 rs. Chaies de granadina á 2$. Puntas de todas clases. Bandas blancas y negras y puntas de mantos de todos anchos un surtido general.

ABANICOS.—¿Quien ignora en la Habana que nuestro establecimiento siempre ha tenido un estenso surtido de nácar, marfil, palo de rosa, ébano y sándalo? Ultimamente hemos recibido un precioso surtido de marfil con gros y marabú y de nácar de la misma clase: entre los primeros los tenemos para luto y entre los de nácar para medio luto. Tambien tenemos de marfil y nácar para niñas.

Camisitas de punto de malinos y de punto de seda de hermosas formas. Tenemos un surtido de camisitas de punto de malinos, de muselina y de tarlatana bordados que deseamos realizarlas y para lograr nuestro objeto los vamos á dar al ínfimo precio de 10, 12 y 14 rs. una. Camisitas de muselina bordadas á la inglesa con sus mangullos. Mangullos de punto de malinos, corsés y cintas de todas clases. Un hermoso surtido de tiras y embutidos de percal muy fino. Embutidos de olan batista bordados; encajes catalanes y puntos anchos para guarnecer sillones. Gasa blanca abrillantada, raso y raseta blanco superior. Un surtido de randas anchas á 4 r. vara. Tonceletes de seda, escoces para niños á 4½$. Paletos de merino para niños á 3$. Zarazas de colcha bonitas á 1 r. vara. Dichas finísimas anchas á 2 rs. vara. Frasadas de lana y de algodon y riquísimas alfombras.

Alpaca negra finísima y de colores, merino negro y de colores, paño de italia á 10 rs. vara, vampur negro, casimir negro superior á 7 rs. vara, cortes de pantalon de casimir, pique de seda negro, liso y labrado, sarga de colores para forros, cortes de chaleco de seda superiores á 10, 14, 20 y 24 rs. uno, dichos de terciopelo riquísimos á 3½$, dichos de piqué blancos labrados y de colores preciosos, terciopelo de agua á 2$ vara.

Vestidos de bareges armados con vuelos. Dichos de grees riquísimos, riquísimos chalis para vestidos y una hermosa coleccion de cortinas transparentes propias para establecimientos y casas particulares que estamos dispuestos á realizarlas á precio de factura. 15-9

LA FLOR DE MAYO,

establecimiento de ropas, perfumería, sastrería y ropa hecha.

A continuacion verá el público una nómina de los precios á que realizamos parte de una factura de ropa hecha y por la cual sera de facil calculo los otros, á que nos hemos cargo de cuanto se nos comisione de lo concerniente al ramo, advirtiendo que el que necesite un lito ó otra prenda de las que de momento exigen, saldrá servido de nuestro establecimiento con la misma prontitud que el mas hacinado desee, sin que por esta causa tenga mas mayor remuneracion en los precios.

Casacas y levitas de rico paño de Sedan cortadas por el último figurin, forradas de seda y bien trabajadas á 10 y 14$ una.

Levitas de satén negro de seda, género de mucha duracion y brillo á 9$.

Levitas de alpaca negra de seda con brillo de raso á 4½ pesos.

Casacas y levitas de merino negro francés muy fino á 6 y 5$.

Lutos enteros de merino á 11½$.

Levitas de dril de hilo blancas y de colores á 4½$.

Levitas de holanda de cuadrito muy finas á 30 rs.

Pantalones de dril blanco y de colores á 14, 20 y 24 rs. uno.

Dichos de merino negro á 26 rs.

Chalecos de raso de colores y de paño de seda un gran surtido á 20 rs.

Chalecos de piqué de colores á 10 rs.

Dichos de piqué acolchado blancos y de colores á 14 reales.

Idem de raso y merino negro á 2$.

PARA SEÑORAS.

En este establecimiento encontrarán riquísimos vestidos de tarlatana bordados con 3 y 4 volantes formando ondas, cosa de mucho gusto y que se darán muy baratos. Idem de muselina con vuelos de nipe bordados. Riquísimas granadinas de hermosos cuadros y matices muy bonitas. Grees de cuartos escoceses. Abanicos de hacer encantados. Abanicos de gró con tocador ó sin él. Las últimamente recibidas camisetas de punto de maline y de seda. Chales mantillas de punto de malla negros. Pañuelos de olan bordados de varias clases y sombrillas de gró muy doble con flecos y cabo de marfil que en todas partes valen 4½ y 5$ en La Flor de Mayo las encontrarán á 20 rs. Mitones negros y blancos bordados de colores á 3½ rs. Cuellecitos de tarlatana bordados á 1 real uno. Cintas de raso lisas y labradas. Idem de granadina para adornos de vestidos. Trencitas de seda. Pelinados de marabú y felpilla de última moda. Un gran surtido de perfumería, todo muy fresco, nuevo y muy barato. Calle de la Reina esquina á la calle del Rayo. 10-16

CUATRO PERLAS.

Acaba de recibirse otra factura del vino de este nombre ó sease Jerez y moscatel de la marca de Irlarte, único de esta clase que se recibe en esta capital. Se avisa á las personas de gusto que lo conocen y quieran hacerse de algunas cajas aprovechen esta oportunidad por tener comprometida la mayor parte de esta remesa: los señores que tienen pedido de él pueden pasar á recoger las docenas que gusten; el precio será igual á las partidas anteriormente recibidas: 12$ caja del de Jerez y 14 de moscatel: y por botellas 10 y 12 rs. Se recomienda el último por ser cosa especial: calle del Obispo esquina á la de Cuba, tienda de ropa **La Esperanza.** 38 29A

Una bodega calle de Jesus María n. 116 intramuros impondrán. 4-23

PIANOS.

Calle de la Habana, al lado de la Cumisería Especial, casa del profesor de música

D. JUAN COMELLAS

En este depósito acaba de completarse un gran surtido de pianos ingleses y franceses, garantizándose ser legítimos de las afamadas fábricas siguientes y están á riguroso tono de orquesta, pudiéndo subirse aun mas.

DE CALZON DE PRIMER ORDEN Y PIANINOS.

Erard.—Londres y París.—Primer premio é sea única medalla del consejo de la gran Esposicion universal de Lóndres; 1851, y en la de París, de 55.—Medalla de honor ó sea superior al primer premio.

Collard & Collard.—Londres.—Patente de la gran Esposicion.—Clavijero de bronce.

Jbach.—Antes en Lóndres.—Primeros premios en las esposiciones alemanas de 1843 y 52.

Boisselot.—Marsella.—Medallas de oro en las esposiciones de 44 y 49.—Y en la universal de 55, medalla de plata.

Pleyel—París.—Fuera de concurso en la esposicion de 49, medallas de oro en las esposiciones de 1827, 34, 39, 44 y en la universal de 55.—Medalla de honor, superior al primer premio.

Pianos de mesa de las mismas fábricas.

NOTA.—Se acaba de recibir otro surtido de pianos construidos espresamente para esta casa, pudiendo darse á precios muy módicos sin embargo de ser tambien garantizados para este clima. Los precios de todos en general son mas bajos que los tendrá que pagar una persona que quisiese encargar un instrumento de cualquiera de las fábricas mencionadas. Se hallan tambien pianos de medio uso.

Organos para iglesia.—Se reciben pedidos para esos instrumentos. Se acaba de recibir uno que debia haber figurado en la Esposicion de París, y se esperaba dos no tan grandes. 224 61

GRAN FABRICA

DE MARCOS DORADOS DE PALISANDRO, EBANO, MEPLE, CAOBA &., Y DEPOSITO DE TODA CLASE DE ESPEJOS, DE A. GRAUPERA, CALLE DEL OBISPO NUM. 113.

Se ha recibido en este establecimiento por los últimos buques llegados del Havre y Nueva York un estenso surtido de molduras finas y de dibujos de capricho delas que están mas en moda en París y Nueva York tanto doradas como de palisandro, meple, caoba etc. de todos anchos. Hay tambien una elegante coleccion de moldes para esquinas, óvalos etc. y se hace todo lo concerniente al arte de dorador, como son vidrios dorados, de mosáico y cualquier clase de letras de capricho á precios muy módicos. 49.17

No nos detendremos en describir las bellas y elegantes formas que se les dá á las camisas que se hacen en esta casa, ni tampoco el delicado trabajo que en ellas se emplea: nos basta la recomendacion que por nosotros hacen las personas que nos ocupan.

A instancias de varios amigos nos hemos decidido á estampar en nuestras obras el sello con que se encabeza este anuncio, para evitar equivocaciones confundiendo las nuestras con otras agenas que nos perjudican.

Satisfechos de haber merecido la confianza general con la regeneracion verificada en las camisas, ofrecemos no descuidar para seguir obteniendo los mismos favores, cuidando siempre de variar las formas segun la moda ó el gusto de quien nos ocupe, cumpliendo siempre con la última eficacia y equidad con que nos hemos distinguido. Calle de O-Reilly n. 110, cuadra del Brazo Fuerte. 103-13F

CURACION

de las enfermedades de los ojos.

POMADA DEL DOCTOR GUIMERA,

Los maravillosos y públicos resultados obtenidos en la curacion de las enfermedades de los ojos por medio de la *pomada del Dr. Guimerá* la hacen superior á las de Janin, Guthrie, Farnier, Desault y á cuantas se conocen hasta el dia. No es ningun remedio secreto y su fórmula se encuentra publicada en el Telégrafo Médico, tomo 4.º So halla actualmente preparada dicha pomada en la Habana, botica de San Felipe, calle de la Obra-pia n. 18, y en la de Santa Catalina, calle del Obispo n. 39. Para su uso véase el impreso que acompaña cada pomo.

LAS PERSONAS QUE GUSTEN CONSULTAR sus dolencias, de cualquiera clase que sean, al *Dr. Guimerá* podrán dirigirse á su casa calle de la Obra-pia n. 74